

# GACETA OFICIAL



DE LA REPUBLICA DE CUBA  
MINISTERIO DE JUSTICIA

## Información en este número

Gaceta Oficial No. 014 Ordinaria de 6 de febrero de 2007

### MINISTERIOS

Ministerio del Comercio Exterior

R. No. 21/07

R. No. 22/07

Ministerio de Finanzas y Precios

R. No. 9/07

R. No. 10/07

# GACETA OFICIAL



## DE LA REPUBLICA DE CUBA

### MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICION ORDINARIA

LA HABANA, MARTES 6 DE FEBRERO DE 2007

AÑO CV

Suscripción por Correo Elect.: [suscribe@gacetaoficial.cu](mailto:suscribe@gacetaoficial.cu), Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/>

Número 14 – Distribución gratuita en soporte digital

Página 209

#### MINISTERIOS

#### COMERCIO EXTERIOR

##### RESOLUCION N° 21 de 2007

POR CUANTO: Corresponde al Ministerio del Comercio Exterior, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo N° 2821, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros con fecha 25 de noviembre de 1994, dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la política del Estado y del Gobierno en cuanto a la actividad comercial exterior.

POR CUANTO: El Decreto N° 206, de 10 de abril de 1996, “Reglamento del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras”, establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de renovación de Licencias presentadas ante dicho Registro, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

POR CUANTO: El Encargado del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras, ha elevado a la consideración del que resuelve el expediente incoado en virtud de la solicitud de renovación de Licencia presentada por la firma francesa TOTAL OUTRE-MER.

POR CUANTO: Del análisis efectuado se ha considerado acceder a la solicitud formulada.

POR CUANTO: Mediante Acuerdo N° 2817 de fecha 25 de noviembre de 1994, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, se establece entre los deberes, atribuciones y funciones comunes de los jefes de los organismos de la Administración Central del Estado, dictar en el límite de sus facultades y competencia, reglamentos, resoluciones y otras disposiciones de obligatorio cumplimiento para el sistema del Organismo; y, en su caso, para los demás organismos, los órganos locales del Poder Popular, las entidades estatales, el sector cooperativo, mixto, privado y la población.

POR CUANTO: Por Acuerdo del Consejo de Estado de fecha 17 de mayo de 2000 fue designado el que Resuelve, Ministro del Comercio Exterior.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas,

#### Resuelvo:

PRIMERO: Autorizar la renovación de la Licencia en el Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba, a la firma francesa TOTAL OUTRE-MER.

SEGUNDO: El objeto de la Sucursal de la firma TOTAL OUTRE-MER, en Cuba, a partir de la renovación de la Licencia, será la realización de actividades comerciales relacionadas con las mercancías que a nivel de Capítulos se describen en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

TERCERO: La Licencia que se otorgue al amparo de la presente Resolución, no autoriza la realización de las actividades siguientes:

- Importar y exportar directamente, con carácter comercial.
- Realizar el comercio mayorista y minorista en general de productos y servicios, excepto los servicios de post-venta y garantía, expresamente acordados en los contratos que amparan las operaciones de comercio exterior.
- Distribuir y transportar mercancías en el territorio nacional.

CUARTO: El Encargado del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras queda responsabilizado del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

COMUNIQUESE a los Viceministros y Directores del Ministerio del Comercio Exterior, al Encargado del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba, quien queda responsabilizado de notificar la presente Resolución al interesado; a los Directores de Empresas, al Ministerio de Finanzas y Precios, al Banco Central de Cuba, al Banco Financiero Internacional, al Banco Internacional de Comercio S.A., al Banco Exterior de Cuba, a la Aduana General de la República, a la Empresa para la Prestación de Servicios a Extranjeros, CUBALSE, a la compañía ACOREC S.A., a la Dirección de Inmigración y Extranjería, a ETECSA, al Registro Nacional de Vehículos Automotores y a cuantas otras entidades nacionales

corresponda. Archívese el original de la misma en la Dirección Jurídica.

PUBLIQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADA en la ciudad de La Habana, Ministerio del Comercio Exterior, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil siete.

**Raúl de la Nuez Ramírez**  
Ministro del Comercio Exterior

### RESOLUCION N° 22 de 2007

POR CUANTO: Corresponde al Ministerio del Comercio Exterior, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo N° 2821, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros con fecha 25 de noviembre de 1994, dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la política del Estado y del Gobierno en cuanto a la actividad comercial exterior.

POR CUANTO: El Decreto N° 206, de 10 de abril de 1996, "Reglamento del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras", establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de renovación de Licencias presentadas ante dicho Registro, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

POR CUANTO: El Encargado del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras, ha elevado a la consideración del que resuelve el expediente incoado en virtud de la solicitud de renovación de Licencia presentada por la sociedad mercantil cubana REPRESENTACIONES PLATINO, S.A. para actuar como Agente de la compañía española PLECOSAN, S.L.

POR CUANTO: Del análisis efectuado se ha considerado acceder a la solicitud formulada.

POR CUANTO: Mediante Acuerdo N° 2817 de fecha 25 de noviembre de 1994, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, se establece entre los deberes, atribuciones y funciones comunes de los jefes de los organismos de la Administración Central del Estado, dictar en el límite de sus facultades y competencia, reglamentos, resoluciones y otras disposiciones de obligatorio cumplimiento para el sistema del Organismo; y, en su caso, para los demás organismos, los órganos locales del Poder Popular, las entidades estatales, el sector cooperativo, mixto, privado y la población.

POR CUANTO: Por Acuerdo del Consejo de Estado de fecha 17 de mayo de 2000 fue designado el que Resuelve, Ministro del Comercio Exterior.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas,

#### Resuelvo:

PRIMERO: Autorizar la renovación de la Licencia en el Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba, a la sociedad mercantil cubana REPRESENTACIONES PLATINO, S.A. para actuar como Agente de la compañía española PLECOSAN, S.L.

SEGUNDO: La sociedad mercantil cubana REPRESENTACIONES PLATINO, S.A. en su carácter de Agente en Cuba de la compañía española PLECOSAN, S.L., estará

autorizada a la realización de actividades comerciales relacionadas con las mercancías que a nivel de Capítulos se describen en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

TERCERO: La Licencia que se otorgue al amparo de la presente Resolución, no autoriza la realización de las actividades siguientes:

- Importar y exportar directamente, con carácter comercial.
- Realizar el comercio mayorista y minorista en general de productos y servicios, excepto los servicios de post-venta y garantía, expresamente acordados en los contratos que amparan las operaciones de comercio exterior.
- Distribuir y transportar mercancías en el territorio nacional.

CUARTO: El Encargado del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras queda responsabilizado del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

COMUNIQUESE a los Viceministros y Directores del Ministerio del Comercio Exterior, al Encargado del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba, quien queda responsabilizado de notificar la presente Resolución al interesado; a los Directores de Empresas, al Ministerio de Finanzas y Precios, al Banco Central de Cuba, al Banco Financiero Internacional, al Banco Internacional de Comercio S.A., al Banco Exterior de Cuba, a la Aduana General de la República, a la Empresa para la Prestación de Servicios a Extranjeros, CUBALSE, a la compañía ACOREC S.A., a la Dirección de Inmigración y Extranjería, a ETECSA, al Registro Nacional de Vehículos Automotores y a cuantas otras entidades nacionales corresponda. Archívese el original de la misma en la Dirección Jurídica.

PUBLIQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADA en la ciudad de La Habana, Ministerio del Comercio Exterior, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil siete.

**Raúl de la Nuez Ramírez**  
Ministro del Comercio Interior

## FINANZAS Y PRECIOS

### RESOLUCION No. 9/2007

POR CUANTO: El Acuerdo No. 3944 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de fecha 19 de marzo de 2001, faculta al Ministerio de Finanzas y Precios, a elaborar y en su caso, proponer la legislación y los sistemas que aseguren la integridad y el control financiero de los intereses del Estado cubano en entidades públicas, privadas y asociaciones con capital extranjero, incluyendo los principios, normas y procedimientos de contabilidad, costos y control interno.

POR CUANTO: La Ley No. 77 sobre la Inversión Extranjera, de fecha 5 de septiembre de 1995, en su Artículo 44 señala que las empresas mixtas, las partes en los contratos de asociación económica internacional y las empresas de capital

totalmente extranjero, están sujetas a las Normas de Valoración de los Activos y Pasivos más Significativos, dictadas por el Ministerio de Finanzas y Precios y que dichas personas pueden determinar libremente el sistema de contabilidad que les resulte más conveniente, siempre que el sistema adoptado se ajuste a los principios de contabilidad universalmente aceptados, y satisfaga las exigencias fiscales.

**POR CUANTO:** La Resolución No. 235, de fecha 30 de septiembre de 2005, pone en vigor las Normas Cubanas de Información Financiera como base para el registro de los hechos económicos en las entidades del país, modificada por la Resolución No. 294, de fecha 20 de diciembre de 2005.

**POR CUANTO:** Se hace necesario actualizar el Nomenclador de Cuentas Nacional y la Norma Cubana de Contabilidad No. 6 Operaciones con Moneda Extranjera o Pesos Convertibles y derogar la Resolución No. 96, de fecha 2 de abril de 2004 dictada por la que resuelve.

**POR CUANTO:** Por Acuerdo del Consejo de Estado, adoptado el 20 de junio de 2003, quien resuelve fue designada Ministra de Finanzas y Precios.

**POR TANTO:** En el uso de las facultades que me están conferidas,

#### **Resuelvo:**

**PRIMERO:** Modificar la Norma Cubana de Contabilidad No. 6 Operaciones con Moneda Extranjera y Pesos Convertibles, que forma parte integrante de la Resolución No. 235 de fecha 30 de septiembre de 2005, de este Ministerio, la que queda redactada tal y como aparece en el Anexo No. 1 de esta Resolución.

**SEGUNDO:** Modificar, la Sección IV Nomenclador y Clasificador del Manual de Normas Cubanas de Información Financiera, que forma parte integrante de la Resolución No. 294 de fecha 20 de diciembre de 2005, de este Ministerio, la que queda tal y como aparece en los Anexos 2, 3 y 4 de esta Resolución.

Las modificaciones de la mencionada Sección, contenidas en los Anexos 2 y 3 que se adjuntan, aplican solamente a las unidades presupuestadas y en las empresas de seguros, en lo que les corresponda.

**TERCERO:** Los jefes de los órganos y organismos del Estado deben garantizar la adecuación de los nomencladores de cuentas de las entidades patrocinadas y garantizar que los cambios se introduzcan a partir de los Estados Financieros de apertura del ejercicio económico correspondiente al año 2007.

**CUARTO:** Se delega en el Viceministro que atiende la Dirección de Política Contable, la facultad de dictar cuantas instrucciones se requieran para el mejor cumplimiento de lo que por la presente se establece.

**QUINTO:** Esta Resolución se aplica a partir del ejercicio económico 2007.

**SEXTO:** La presente Resolución será impresa en su totalidad por la Empresa Gráfica de Finanzas y Precios la que la incorporará en el Manual de Normas Cubanas de Información Financiera, de conformidad con lo establecido legalmente por el Ministerio de Justicia.

**SÉPTIMO:** Los ministerios de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del Interior, adecuarán a sus particulari-

dades, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

**OCTAVO:** Derogar la Resolución No. 96, de fecha 2 de abril de 2004 de este Ministerio.

**NOTIFIQUESE** la presente a los jefes máximos de los órganos y organismos del Estado y de las entidades nacionales.

**COMUNIQUESE** a la Secretaría del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, a la Empresa Gráfica de Finanzas y Precios, a la Dirección de Política Contable de este Ministerio y archívese el original en la Dirección Jurídica de este Organismo.

**PUBLIQUESE** en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

Dada en la ciudad de La Habana, a los 18 días del mes de enero de 2007

**Georgina Barreiro Fajardo**  
Ministra de Finanzas y Precios

ANEXO No. 1

### **NORMA CUBANA DE CONTABILIDAD No. 6 OPERACIONES CON MONEDA EXTRANJERA O PESOS CONVERTIBLES (NCC 6) (Modificación No. 1)**

INDICE	Párrafos
OBJETIVO	1-2
ALCANCE	3-7
DEFINICIONES	8
Desarrollo de las definiciones	9-12
TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA O PESOS CONVERTIBLES	13-15
UTILIZACION DE UNA MONEDA DE PRESENTACION DISTINTA DE LA MONEDA PARA EL REGISTRO CONTABLE	16-17
Conversión a la moneda de presentación	16-17
INFORMACION A REVELAR	18-21
ARMONIZACION	22
FECHA DE VIGENCIA	23

#### **OBJETIVO**

1. El objetivo de esta norma es definir cómo se incorporan, en los Estados Financieros de una entidad, las transacciones en moneda extranjera y cómo convertir los Estados Financieros a la moneda de presentación elegida.
2. Los principales problemas que se presentan son el tipo o tipos de cambio a utilizar, así como la manera de informar sobre los efectos de las variaciones en los tipos de cambio dentro de los estados financieros.

#### **ALCANCE**

3. Esta Norma se aplicará:
  - a) al contabilizar las transacciones y saldos en moneda extranjera, salvo las transacciones y saldos con derivados que estén dentro del alcance de la NCC sobre Instrumentos Financieros: Reconocimiento y valoración;
  - b) al convertir los resultados y la situación financiera de los negocios en el extranjero que se incluyan en los Estados Financieros de la entidad, ya sea por consoli-

dación, por consolidación proporcional o por el método de la participación; y

- c) al convertir los resultados y la situación financiera de la entidad a una moneda de presentación.
4. La NCC sobre Instrumentos financieros: reconocimiento y valoración, es de aplicación a muchos derivados en moneda extranjera y, por tanto, éstos quedan excluidos del alcance de esta Norma. No obstante, aquellos derivados en moneda extranjera que no estén dentro del alcance de la mencionada norma (por ejemplo, ciertos derivados en moneda extranjera implícitos en otros contratos), estarán dentro del alcance de esta Norma. Esta Norma también se aplicará cuando la entidad convierta los importes relacionados con derivados desde su moneda funcional a la moneda de presentación.
5. Esta Norma no se aplicará a la contabilidad de coberturas para partidas en moneda extranjera, incluyendo la cobertura de la inversión neta en un negocio en el extranjero. La contabilidad de coberturas se trata en la NCC sobre Instrumentos Financieros: reconocimiento y valoración.
6. Esta Norma se aplicará en la presentación de los Estados Financieros de una entidad en una moneda extranjera. Además, establece los requisitos para que los Estados Financieros resultantes puedan ser calificados como conformes con las Normas Cubanas de Información Financiera.
7. Esta Norma no se aplicará en la presentación, dentro del Estado de Flujos de Efectivo, de los flujos de efectivo que se deriven de transacciones en moneda extranjera, ni de la conversión de los flujos de efectivo de los negocios en el extranjero.

## DEFINICIONES

8. Los siguientes términos se utilizan, en la presente Norma, con el significado que a continuación se especifica:

**Diferencia de cambio** es la que surge al convertir un determinado número de unidades de una moneda a otra moneda, utilizando tipos de cambio diferentes.

**Moneda extranjera** (o divisa) es cualquier moneda de otro país y que tienen convertibilidad aprobada por el Banco Central de Cuba.

**Moneda funcional** es la moneda del entorno económico principal en el que opera la entidad.

**Moneda para el registro contable** es la moneda en que se expresarán los hechos económicos en el registro contable.

**Moneda de presentación** es la moneda en que se presentan los Estados Financieros.

**Partidas monetarias** son unidades monetarias mantenidas en efectivo, así como activos y pasivos que se van a recibir o pagar, mediante una cantidad fija o determinable de unidades monetarias.

**Tipo de cambio** es la relación de cambio entre dos monedas.

**Tipo de cambio de cierre** es el tipo de cambio de contado existente en la fecha del balance.

**Tipo de cambio de contado** es el tipo de cambio utilizado en las transacciones con entrega inmediata.

**Valor razonable** es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

## Desarrollo de las definiciones

### Moneda de Presentación de los Estados Financieros

9. Las entidades, al presentar los Estados Financieros, utilizarán como moneda de presentación el Peso Cubano (CUP).

### Moneda funcional

10. Dada las características de la economía cubana, donde el entorno económico principal en el que opera la entidad está caracterizado por una doble circulación monetaria, es necesario declarar como monedas funcionales al Peso Cubano, al Peso Convertible y a las monedas extranjeras que tienen convertibilidad, aprobadas por el Banco Central de Cuba.

### Moneda para el registro contable

11. Todas las entidades sujetas a la aplicación de esta Norma, utilizarán el Peso Cubano como moneda para el registro de los hechos económicos.

12. Las empresas mixtas, de capital totalmente extranjero, así como, las sucursales y oficinas de representación de personas jurídicas y extranjeras, radicadas en el territorio nacional, pueden utilizar otra moneda como moneda para el registro contable; pero quedan obligadas a presentar los Estados Financieros en la moneda de presentación aprobada en esta Norma.

## TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA O PESOS CONVERTIBLES

13. Las transacciones en moneda extranjera o en Pesos Convertibles deben registrarse, al reconocerlas, en la moneda para el registro contable, aplicando al importe en moneda extranjera o Peso Convertible el tipo de cambio vigente entre la moneda para el registro contable y la moneda extranjera o Peso Convertible en la fecha de la transacción.

a) si la entidad decide conservar la moneda origen de la transacción y utiliza cuentas de conversión, el saldo de esta cuenta se registrará como ingresos o gastos por operaciones con moneda extranjera, según proceda, al emitir los Estados Financieros.

14. En cada fecha de cierre del balance:

a) las partidas monetarias en moneda extranjera o Pesos Convertibles deben anotarse aplicando el cambio de cierre o vigente al final del día;

b) las partidas no monetarias que se asientan según su costo histórico expresado en una moneda extranjera o Peso Convertible deben anotarse aplicando el tipo de cambio en la fecha de la transacción; y

c) las partidas no monetarias que se asientan según su valor razonable expresado en una moneda extranjera o Pesos Convertibles deben anotarse aplicando el tipo de cambio vigente en el momento que se determinaron los valores.

15. Las diferencias de cambio que se derivan de la liquidación de partidas monetarias o de presentar las partidas

monetarias de la entidad utilizando tipos de cambio distintos de los tipos a los que esas partidas se anotaron inicialmente durante el ejercicio, o se presentaron en Estados Financieros anteriores, deben reconocerse como ingresos o gastos del ejercicio en que se producen.

#### **UTILIZACION DE UNA MONEDA DE PRESENTACION DISTINTA DE LA MONEDA PARA EL REGISTRO CONTABLE**

##### **Conversión a la moneda de presentación**

16. La entidad presenta sus Estados Financieros en la moneda de presentación. Si la moneda de presentación difiere de la moneda para el registro contable de la entidad, ésta deberá convertir sus resultados y situación financiera a la moneda de presentación exigida.
17. Para convertir sus resultados y situación financiera a la moneda de presentación exigida, la entidad utilizará cualquiera de los siguientes procedimientos:
  - I. Procedimiento No. 1
    - a) Los activos y pasivos se convertirán a la tasa de cambio de cierre en la fecha de presentación de los estados financieros;
    - b) los ingresos y gastos se convertirán a la tasa de cambio de la fecha de cada transacción, puede utilizarse un tipo de cambio aproximado de los cambios existentes en las fechas de las transacciones; y
    - c) todas las diferencias de cambio que se produzcan como resultado de lo anterior, se reconocerán como un componente separado del patrimonio neto (también denominado diferencias de conversión).
  - II. Procedimiento No. 2
    - a) Todos los importes (es decir, activos, pasivos, partidas del patrimonio neto, gastos e ingresos) se convertirán a la tasa de cambio de cierre correspondiente a la fecha del balance.

##### **INFORMACION A REVELAR**

18. La entidad revelará la siguiente información:
  - a) el importe de las diferencias de cambio reconocidas en el resultado del ejercicio, con excepción de las procedentes de los instrumentos financieros que se valoren al valor razonable con cambios en el resultado del ejercicio; y
  - b) las diferencias netas de cambio clasificadas como un componente separado del patrimonio neto, así como una conciliación entre los importes de estas diferencias al principio y al final del ejercicio.
19. Cuando la moneda de presentación sea diferente de la moneda para el registro contable, este hecho se pondrá de manifiesto, revelando además la identidad de la moneda para el registro contable, así como la razón de utilizar una moneda de presentación diferente.
20. Cuando se haya producido un cambio en la moneda para el registro contable, ya sea de la entidad que informa o de algún negocio significativo en el extranjero, se revelará este hecho, así como la razón de dicho cambio.
21. Cuando la entidad presente sus Estados Financieros en una moneda que sea diferente de la moneda de presen-

tación, sólo podrá calificar a sus Estados Financieros como conformes con las Normas Cubanas de Información Financiera, si cumplen con todos los requerimientos de cada Norma que sea de aplicación y con cada Interpretación de esas Normas que sea aplicable, incluyendo el método de conversión establecido en esta norma.

##### **ARMONIZACION**

22. Esta norma está armonizada con la Norma Internacional de Contabilidad No. 21 Efectos de las variaciones en las Tasas de Cambio de la moneda extranjera, publicada en el 2004 y la directriz 13 para la Contabilidad e información financiera de la pequeña y medianas empresas de Naciones Unidas.

##### **FECHA DE VIGENCIA**

23. La entidad aplicará esta Norma a partir del cierre del ejercicio 2007. Se recomienda su aplicación anticipada.

##### **ANEXO No. 2**

#### **NORMAS CUBANAS DE CONTABILIDAD NOMENCLADOR DE CUENTAS NACIONAL**

<b>Códigos</b>	<b>Nombre de la Cuenta</b>
<b>GRUPO DE ACTIVOS</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	
101 a 108	Efectivo en Caja
109 a 119	Efectivo en Banco y en Otras Instituciones
120 a 129	Inversiones a Corto Plazo o Temporales
130 a 133	Efectos por Cobrar a Corto Plazo
134	Cuenta en Participación
135 a 139	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo
140	Pagos por Cuenta de Terceros
141	Participación de Reaseguradoras por Sinistros Pendientes
142	Préstamos y Otras Operaciones Crediticias a Cobrar a Corto Plazo
143	Suscriptores de Bonos
146 a 149	Pagos Anticipados a Suministradores
150 a 153	Pagos Anticipados del Proceso Inversionista
155	Inmuebles para Comercializar
156	Derecho de Superficie para Comercializar
157	Terrenos para Comercializar
161 a 163	Anticipos a Justificar
164 a 166	Adeudos del Presupuesto del Estado
167 a 171	Adeudos del Organismo u Organismo
172	Reparaciones Generales en Proceso
173 a 180	Ingresos Acumulados por Cobrar
181	Dividendos y Participaciones por Cobrar
182	Ingresos Acumulados por Cobrar - Reaseguros Aceptados
183 a 210	Inventarios
<b>ACTIVO A LARGO PLAZO</b>	
215 a 217	Efectos por Cobrar a Largo Plazo
218 a 220	Cuentas por Cobrar a Largo Plazo
221 a 224	Préstamos Concedidos a Cobrar a Largo Plazo
225 a 234	Inversiones a Largo Plazo o Permanentes
235	Inmuebles a Largo Plazo para Comercializar

236	Derecho de Superficie a Largo Plazo para Comercializar	493 a 500	Otras Provisiones Operacionales
237	Terrenos a Largo Plazo para Comercializar		
<b>ACTIVOS FIJOS</b>		<b>PASIVOS A LARGO PLAZO</b>	
240 a 254	Activos Fijos Tangibles	510 a 514	Efectos por Pagar a Largo Plazo
255 a 264	Activos Fijos Intangibles	515 a 519	Cuentas por Pagar a Largo Plazo
265 a 279	Inversiones Materiales	520 a 524	Préstamos Recibidos por Pagar a Largo Plazo
280 a 289	Equipos por Instalar y Materiales para el Proceso Inversionista	525 a 532	Obligaciones a Largo Plazo
		533 a 539	Otras Provisiones a Largo Plazo
		540	Bonos por Pagar
		541	Bonos Suscritos
		542	Bonos Redimidos
		543	Bonos Emitidos en Cartera
<b>ACTIVOS DIFERIDOS</b>		<b>PASIVOS DIFERIDOS</b>	
300 a 309	Gastos Diferidos a Corto Plazo	545 a 549	Ingresos Diferidos
310 a 319	Gastos Diferidos a Largo Plazo	<b>OTROS PASIVOS</b>	
<b>OTROS ACTIVOS</b>		555 a 564	Sobrantes en Investigación
330 a 331	Pérdidas en Investigación	565 a 569	Cuentas por Pagar Diversas
332 a 333	Faltantes de Bienes en Investigación	570 a 574	Ingresos de Períodos Futuros
334 a 342	Cuentas por Cobrar Diversas - Operaciones Corrientes	575 a 590	Operaciones entre Dependencias-Pasivo
343 a 345	Cuentas por Cobrar Diversas del Proceso Inversionista	<b>GRUPO DE PATRIMONIO (entidades públicas)</b>	
346	Efectos por Cobrar en Litigio	600 a 615	Inversión Estatal
347	Cuentas por Cobrar en Litigio	617 a 619	Recursos Recibidos
348	Efectos por Cobrar Protestados	620 a 625	Donaciones Recibidas
349	Cuentas por Cobrar en Proceso Judicial	626 a 629	Donaciones Entregadas
350 a 353	Operaciones entre Dependencias - Activo	630 a 634	Utilidades Retenidas
354 a 355	Depósitos y Fianzas	635 a 639	Subvención por Pérdidas
356 a 358	Pagos a Cuenta de las Utilidades	640 a 644	Pérdida
359 a 360	Pagos a Cuenta de Dividendos	645 a 654	Reservas Patrimoniales
364	Fondo de Amortización de Bonos - Efectivo y Valores	655 a 658	Efectivo Depositado al Presupuesto del Estado
		659 a 662	Efectivo Cedido del Presupuesto del Estado
		663	Efectivo Entregado-Subcuenta de la Cuenta Unica del Estado
<b>CUENTAS REGULADORAS DE ACTIVOS</b>		665	Subvención por Resultado Negativo
365 a 369	Efectos por Cobrar Descontados	698	Resultado Negativo
370 a 372	Descuento Comercial e Impuesto	699	Resultado Positivo
373 a 374	Desgaste de Útiles y Herramientas	<b>GRUPO DE CAPITAL (sector privado)</b>	
375 a 389	Depreciación de Activos Fijos Tangibles	600	Patrimonio
390 a 399	Amortización de Activos Fijos Intangibles	601 a 603	Capital Social Autorizado
<b>GRUPO DE PASIVOS</b>		604 a 606	Acciones por Emitir
<b>PASIVOS CIRCULANTES</b>		607 a 609	Acciones Suscritas
400	Sobregiro Bancario	610	Suscriptores de Acciones
401 a 404	Efectos por Pagar a Corto Plazo	611 a 612	Acciones en Tesorería
405 a 415	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	613 a 615	Revalorización de Activos Fijos Tangibles
416	Cobros por Cuenta de Terceros	616 a 619	Otras Operaciones de Capital
417	Dividendos y Participaciones por Pagar	620 a 629	Capital Donado
418 a 420	Cuentas en Participación	630 a 634	Utilidades Retenidas
421 a 424	Cuentas por Pagar - Activos Fijos Tangibles	640 a 644	Pérdida
425 a 429	Cuentas por Pagar del Proceso Inversionista	645 a 654	Reservas Patrimoniales
430 a 434	Cobros Anticipados	<b>GRUPO DE GASTOS DE PRODUCCION</b>	
435 a 439	Depósitos Recibidos	700 a 730	Producción en Proceso
440 a 449	Obligaciones con el Presupuesto del Estado	731 a 739	Gastos Indirectos de Producción
450 a 454	Obligaciones con el Órgano u Organismo	<b>GRUPO DE CUENTAS NOMINALES</b>	
455 a 459	Nóminas por Pagar	<b>CUENTAS NOMINALES DEUDORAS (Excepto empresas de Seguros)</b>	
460 a 469	Retenciones por Pagar	800 a 804	Devoluciones y Rebajas en Ventas
470 a 479	Préstamos Recibidos y Otras Operaciones Crediticias por Pagar	805 a 809	Impuestos por las Ventas
480 a 489	Gastos Acumulados por Pagar	810 a 818	Costo de Ventas
490	Provisión para Cuentas Incobrables	819 a 821	Gastos de Distribución y Ventas
491	Provisión para Reparaciones Generales		
492	Provisión para Vacaciones		

822 a 824	Gastos Generales y de Administración
825 a 834	Gastos de Operación
835 a 840	Gastos Financieros
841 a 842	Gastos por Estadía-Importadores
843 a 844	Gastos por Estadía-Otras entidades
845 a 849	Gastos por Pérdidas
850 a 854	Gastos por Faltantes de Bienes
855 a 864	Gastos de Años Anteriores
865 a 869	Otros Gastos
870 a 880	Gastos Corrientes de la Entidad
<b>CUENTAS NOMINALES ACREEDORAS (Excepto empresas de Seguros)</b>	
900 a 915	Ventas
916 a 919	Subvenciones
920 a 925	Ingresos Financieros
926 a 927	Ingresos por Estadía (navieras y operadores)
928 a 929	Ingreso por Recobro de Estadía (importadores y otras entidades)
930 a 939	Ingresos por Sobrantes de Bienes
940 a 949	Ingresos de Años Anteriores
950 a 954	Otros Ingresos
955 a 960	Ingresos Devengados
961	Ingresos por Servicios Socioculturales
<b>CUENTAS NOMINALES DEUDORAS (Empresas de Seguros)</b>	
800	Devoluciones de Primas
801	Bonificaciones
802	Gastos por Cesión de Primas
803 a 804	Gastos por Comisiones de Agentes y Corredores
810 a 811	Gastos por Indemnizaciones
812	Gastos Reaseguros Aceptados
813 a 818	Otros Gastos de la Actividad del Seguro
819 a 820	Gastos por Creación de la Provisión Técnica de Riesgos en Curso.
821 a 825	Gastos por Creación de Otras Provisiones Técnicas del Seguro.
826 a 829	Gastos de Operación
830 a 834	Gastos Generales y de Administración
835 a 840	Gastos Financieros
843 a 844	Gastos por Estadía - Otras entidades
845 a 849	Gastos por Pérdidas
850 a 854	Gastos por Faltantes de Bienes
855 a 864	Gastos de Años Anteriores
865 a 869	Otros Gastos
<b>CUENTAS NOMINALES ACREEDORAS (Empresas de Seguros)</b>	
900 a 905	Ingresos de la Actividad de Seguros y Reaseguros
906 a 909	Otros Ingresos de la Actividad del Seguro y Reaseguros
910 a 911	Recobro a Terceros
912 a 914	Ingresos por Liberación de la Provisión de Riesgos en Curso
915 a 921	Ingresos por Liberación de Otras Provisiones Técnicas del Seguro
922 a 925	Ingresos Financieros

928 a 929	Ingreso por Recobro de Estadía (importadores y otras entidades)
930 a 939	Ingresos por Sobrantes de Bienes
940 a 949	Ingresos de Años Anteriores
950 a 954	Otros Ingresos
<b>CUENTA DE CIERRE</b>	
999	Resultado
<b>CUENTAS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO (Unidades Presupuestadas)</b>	
001	Gastos Corrientes Presupuestarios-Municipal
002	Ingresos Presupuestarios - Municipal
003	Resultado Corriente Presupuestario-Municipal
004	Gastos Corrientes Presupuestarios-Provincial
005	Ingresos Presupuestarios - Provincial
006	Resultado Corrientes Presupuestario-Provincial
007	Gastos Corrientes Presupuestarios-Central
008	Ingresos Presupuestarios-Central
009	Resultado Corriente Presupuestario-Central
010	Gastos de Capital-Municipal
011	Gastos de Capital-Provincial
012	Gastos de Capital-Central
013	Contrapartida Gastos de Capital
098	Datos Informativos

## ANEXO No. 3

**CUENTAS AUTORIZADAS A LAS UNIDADES PRESUPUESTADAS****Códigos      Nombre de la Cuenta****GRUPO DE ACTIVOS****ACTIVO CIRCULANTE**

101	Efectivo en Caja
109	Efectivo en Banco y en Otras Instituciones
130	Efectos por Cobrar a Corto Plazo
135	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo
136	Cuentas por Cobrar - Compra de Moneda
146	Pagos Anticipados a Suministradores
150	Pagos Anticipados del Proceso Inversionista
161	Anticipos a Justificar
165	Adeudos del Presupuesto del Estado
167	Adeudos del Organismo u Organismo
172	Reparaciones Generales en Proceso
183	Materiales y Artículos de Consumo
184	Útiles y Herramientas
185	Producción Terminada
186	Instrumental Médico, Estomatológico y Veterinario en Uso
189	Alimentos
192	Libros
194	Vestuario y Lencería
195	Piezas y Repuestos
196	Material Docente
197	Mercancías para la Venta
202	Animales en Desarrollo
205	Animales para Investigaciones
206	Fondos Bibliotecarios



ACTIVOS FIJOS	617	Recursos Recibidos
225 Inversiones a Largo Plazo o Permanentes	620	Donaciones Recibidas
240 Activos Fijos Tangibles	626	Donaciones Entregadas
255 Activos Fijos Intangibles	655	Efectivo Depositado al Presupuesto del Estado
265 Inversiones Materiales	659	Efectivo Cedido del Presupuesto del Estado
280 Equipos por Instalar y Materiales para el Proceso Inversionista	665	Subvención por Resultado Negativo
	698	Resultado Negativo
	699	Resultado Positivo
ACTIVOS DIFERIDOS		<b>GRUPO DE CUENTAS NOMINALES</b>
300 Gastos Diferidos a Corto Plazo		<b>GRUPO DE GASTOS DE PRODUCCION</b>
OTROS ACTIVOS		700 Producción en Proceso
330 Pérdidas en Investigación		702 Producción para Insumo
332 Faltantes de Bienes en Investigación		731 Gastos Indirectos de Producción
334 Cuentas por Cobrar Diversas-Operaciones Corrientes		CUENTAS NOMINALES DEUDORAS
345 Cuentas por Cobrar Diversas del Proceso Inversionista	800	Devoluciones y Rebajas en Ventas
346 Efectos por Cobrar en Litigio	805	Impuesto por las Ventas
347 Cuentas por Cobrar en Litigio	810	Costo de Ventas
348 Efectos por Cobrar Protestados	819	Gastos de Distribución y Ventas
349 Cuentas por Cobrar en Proceso Judicial	822	Gastos Generales y de Administración
350 Operaciones entre Dependencias - Activo	825	Gastos de Operación
354 Depósitos y Fianzas	835	Gastos Financieros
CUENTAS REGULADORAS DE ACTIVOS	843	Gastos por Estadía-Otras Entidades
365 Efectos por Cobrar Descontados	845	Gastos por Pérdidas
370 Descuento Comercial e Impuesto	850	Gastos por Faltantes de Bienes
373 Desgaste de Útiles y Herramientas	865	Gastos de Comedores y Cafeterías
375 Depreciación de Activos Fijos Tangibles	866	Otros Gastos
390 Amortización de Activos Fijos Intangibles	870	Gastos Corrientes de la Entidad
<b>GRUPO DE PASIVOS</b>		CUENTAS NOMINALES ACREEDORAS
PASIVOS CIRCULANTES	900	Ventas
405 Cuentas por Pagar a Corto Plazo	916	Subvenciones
411 Cuentas por Pagar - Compra de Moneda	920	Ingresos Financieros
421 Cuentas por Pagar - Activos Fijos Tangibles	930	Ingresos por Sobrantes de Bienes
425 Cuentas por Pagar del Proceso Inversionista	950	Ingresos de Comedores y Cafeterías
430 Cobros Anticipados	951	Otros Ingresos
435 Depósitos Recibidos	955	Ingresos Devengados
440 Obligaciones con el Presupuesto del Estado	961	Ingresos por Servicios Socioculturales
450 Obligaciones con el Organismo u Organismo		<b>CUENTA DE CIERRE</b>
455 Nóminas por Pagar	999	Resultado
460 Retenciones por Pagar		<b>CUENTAS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO (Unidades Presupuestadas)</b>
470 Préstamos Recibidos y Otras Operaciones Crediticias por Pagar	001	Gastos Corrientes Presupuestarios-Municipal
480 Gastos Acumulados por Pagar	0001	Actividad Presupuestada
490 Provisión para Cuentas Incobrables	0002	Plan Turquino-Manatí
491 Provisión para Reparaciones Generales	0003	Entidades no presupuestadas
492 Provisión para Vacaciones	002	Ingresos Presupuestarios - Municipal
493 Otras Provisiones Operacionales	0001	Depositado al Presupuesto del Estado
PASIVOS A LARGO PLAZO	0002	Ingresos por Servicios Socioculturales
515 Cuentas por Pagar a Largo Plazo	003	Resultado Corriente Presupuestario-Municipal
520 Préstamos Recibidos por Pagar a Largo Plazo	004	Gastos Corrientes Presupuestarios-Provincial
525 Obligaciones a Largo Plazo	0001	Actividad Presupuestada
OTROS PASIVOS	0002	Plan Turquino-Manatí
555 Sobrantes en Investigación	0003	Entidades no presupuestadas
565 Cuentas por Pagar Diversas	005	Ingresos Presupuestarios - Provincial
575 Operaciones entre Dependencias-Pasivo	0001	Depositado al Presupuesto del Estado
<b>GRUPO DE PATRIMONIO (entidades públicas)</b>	0002	Ingresos por Servicios Socioculturales
600 Inversión Estatal	006	Resultado Corriente Presupuestario-Provincial

007	Gastos Corrientes Presupuestarios-Central
0001	Actividad Presupuestada
0002	Plan Turquino-Manatí
0003	Entidades no presupuestadas
008	Ingresos Presupuestarios-Central
0001	Depositado al Presupuesto del Estado
0002	Ingresos por Servicios Socioculturales
009	Resultado Corriente Presupuestario-Central
010	Gastos de Capital - Municipal
001	Actividad Presupuestada
002	Plan Turquino-Manatí
003	Entidades del Sector Público
004	Entidades No Pertencientes al Sector Público
005	Batalla de Ideas
006	Programas Priorizados
011	Gastos de Capital-Provincial
001	Actividad Presupuestada
002	Plan Turquino-Manatí
003	Entidades del Sector Público
004	Entidades No Pertencientes al Sector Público
005	Batalla de Ideas
006	Programas Priorizados
012	Gastos de Capital-Central
001	Actividad Presupuestada
002	Plan Turquino-Manatí
003	Entidades del Sector Público
004	Entidades No Pertencientes al Sector Público
005	Batalla de Ideas
006	Programas Priorizados
013	Contrapartida Gastos de Capital

Nota: Las unidades presupuestadas que actúan como Administradores de Recursos, tanto presupuestarios como de la Cuenta Unica de Ingresos del Estado, podrán utilizar otras cuentas para estas operaciones previa aprobación de este Ministerio.

#### ANEXO No. 4

### USO Y CONTENIDO DE LAS CUENTAS USO Y CONTENIDO

El uso y contenido de las cuentas puede verse modificado por las exigencias de revelación contenidas en las Normas Cubanas de Contabilidad, prevaleciendo el criterio de las normas sobre el uso y contenido definidos para cada cuenta en este Nomenclador.

#### GRUPO DE ACTIVOS

##### ACTIVO CIRCULANTE

#### 101 a 108 EFECTIVO EN CAJA

Representan las existencias de medios monetarios y valores depositados en las cajas de la entidad.

Comprenden entre otros: efectivo para pagos menores, para cambios, fondo fijo para atenciones específicas u otros destinos, así como los importes que se ingresan en la caja, para ser depositados en las cuentas bancarias correspondientes o para pagos de nóminas. Incluyen las existencias de sellos adquiridos para uso de la entidad y los cheques recibidos en divisas por entidades que no generan estas monedas, para pagos a suministradores, así

como los importes y cheques recibidos en moneda nacional y en divisas para ser depositados en las cuentas bancarias o en otras instituciones financieras.

Se debitan por las transferencias de efectivo a estas cuentas, al crear los fondos o al aumentarlos, así como por los cobros en efectivo pendientes de depositar en la sucursal bancaria, por los importes de los sellos comprados que se encuentran en existencia y por los cheques recibidos y se acreditan por las rebajas, utilización o cancelación de los fondos y por los depósitos efectuados en las cuentas bancarias de la entidad.

#### 109 a 119 EFECTIVO EN BANCO O EN OTRAS INSTITUCIONES

Representan la existencia de los medios monetarios depositados en las cuentas bancarias o en otras instituciones financieras autorizadas.

Comprenden todas las cuentas bancarias que se operan ya sean en moneda nacional como extranjera, así como las de destino específico. Incluye los recursos depositados en otras entidades y en instituciones financieras, sin carácter de inversiones temporales.

Se debitan por los depósitos de efectivo, cheques u otros documentos que representen efectivo y se acreditan por las extracciones y pagos efectuados.

#### 120 a 129 INVERSIONES A CORTO PLAZO O TEMPORALES

Representan la utilización del efectivo temporalmente libre, procedente de las operaciones de la entidad.

Las características de estas inversiones de carácter financiero son su capacidad de ser negociables y su disponibilidad para su uso en el pago de los Pasivos Circulantes.

Comprenden, entre otros, los depósitos a plazos fijos en instituciones bancarias o financieras no bancarias, la compra de valores negociables, las inversiones financieras con carácter especulativo, etc.

Se incluyen los contratos de préstamos de las empresas de seguros con instituciones financieras no bancarias y otras modalidades de inversión de recursos temporales aprobados en la legislación vigente con estas entidades.

Se debitan por los depósitos a plazos fijos efectuados o los importes de las inversiones efectuadas en valores negociables y se acreditan por la venta de dichos valores cuando se decida negociarlos o se retiren los depósitos a plazos fijos.

#### 130 a 133 EFECTOS POR COBRAR A CORTO PLAZO

Representan los documentos mercantiles de crédito recibidos y que están pendientes de cobro dentro de los términos vigentes, que no les permiten perder su respaldo legal.

Comprenden, entre otros, las letras de cambio y los pagarés aceptados por los clientes.

Se debitan por los documentos recibidos y se acreditan, al ser cobrados éstos, por cancelaciones, los declarados en proceso de litigio y de protesto.

#### 134 CUENTA EN PARTICIPACION

Comprenden el importe de los contratos de asociación económica internacional desde su inicio hasta su liquidación.

ción cuando se decide llevarse por las dos partes del contrato. Debe analizarse por contrato.

Se debita por el aporte de la entidad, por el ingreso recibido por concepto de ventas asociadas al contrato y por los beneficios obtenidos de las operaciones de la asociación pendientes de cobro y se acredita por los gastos en que incurren en el contrato, el pago de impuestos y contribuciones, la liquidación del contrato, la devolución de los aportes y el cobro de los beneficios en cada período o al liquidarse el contrato.

#### 135 a 139 CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

Se registra en estas cuentas el importe de las ventas de productos y mercancías, así como el valor de los trabajos ejecutados y de las Certificaciones de Avance de Obras facturados debiéndose analizar por clientes y por tipos de monedas; considerando cada documento emitido y cobrado. Incluye el contravalor por cobrar.

Se debitan por las Facturas o Certificaciones emitidas y se acreditan al cobrarse éstas, por cancelaciones, las declaradas en proceso de litigio y de protesto.

#### 140 PAGOS POR CUENTA DE TERCEROS

Se registran en estas cuentas el importe de los pagos realizados por las entidades a cuenta de terceros según la legislación vigente. Debe analizarse por clientes, considerando cada documento emitido y cobrado.

Se debitan por las Facturas o Certificaciones recibidas por las entidades y se acreditan al refacturarse a terceros, por cancelaciones, los declarados en proceso de litigio y de protesto.

#### 141 PARTICIPACION DE REASEGURADORES POR SINIESTROS PENDIENTES.

Se registra en esta cuenta el importe que debe recibirse de las entidades reaseguradoras por su participación en los siniestros.

Se debitan por las Facturas presentadas a las entidades reaseguradoras y se acreditan al cobrarse éstas, por cancelaciones y las declaradas en proceso de litigio.

#### 142 PRESTAMOS Y OTRAS OPERACIONES CREDITICIAS A COBRAR A CORTO PLAZO

Se registra en esta cuenta el importe de los préstamos y otras operaciones crediticias a cobrar a corto plazo, según la legislación financiera vigente. Debe analizarse por clientes, considerando cada documento emitido y cobrado.

Se debitan por los documentos que amparen la reclamación del préstamo y otras operaciones financieras a corto plazo y se acreditan al efectuarse al cobrarse éstos.

#### 143 SUSCRIPTORES DE BONOS

Se registra en esta cuenta el importe de los Bonos suscritos por los bonistas u obligacionistas para su pago a plazo. Debe analizarse por bonistas.

Se debitan por la suscripción de los bonos y se acredita por el cobro de los bonos suscritos en los plazos establecidos.

#### 146 a 149 PAGOS ANTICIPADOS A SUMINISTRADORES

Se registra en estas cuentas el importe de los pagos efectuados a los proveedores por la recepción futura de los

productos o mercancías, así como por la aceptación posterior de los trabajos o servicios, en virtud de los contratos suscritos o pactos aceptados.

Se debitan por los pagos anticipados efectuados y se acreditan por el importe de los productos, mercancías y/o servicios recibidos, así como por los reintegros por pagos en exceso. Debe analizarse por proveedores.

#### 150 a 153 PAGOS ANTICIPADOS DEL PROCESO INVERSIONISTA

Estas cuentas registran los importes de los pagos efectuados a los ejecutores de las inversiones (entidades constructoras, de proyectos o suministradores de equipos que requieren instalación y de materiales) previos a la recepción de los equipos y materiales o a la ejecución de los trabajos, de acuerdo con los contratos suscritos.

Se debitan al realizarse los pagos anticipados y se acreditan al recibirse los equipos, materiales y las Certificaciones de Avance de Obras justificativas de la ejecución de las inversiones materiales.

#### 155 INMUEBLES PARA COMERCIALIZAR

Representa la existencia de inmuebles con destino a ser comercializados, según la legislación vigente, en el período contable. Su naturaleza es deudora. Se controla a precio de adquisición.

Se debita por los valores de los inmuebles que son transferidos de la Cuenta Inmuebles a Largo Plazo para Comercializar.

Se acredita por los valores de los inmuebles que son entregados para la adquisición de Acciones de Capital con débito a la Cuenta Inversiones Permanentes.

#### 156 DERECHO DE SUPERFICIE PARA COMERCIALIZAR

Representa la existencia de derechos de superficie con destino a ser comercializados en el período contable. Su naturaleza es deudora. Se controla a precio de adquisición.

Se debita por los valores de los derechos de superficie que son transferidos de la Cuenta Derechos de superficie a largo plazo para comercializar.

Se acredita por los valores de los derechos de superficie que son entregados para la adquisición de Acciones de Capital, con débito a la Cuenta Inversiones Permanentes.

#### 157 TERRENOS PARA COMERCIALIZAR

Representa la existencia de lotes de terrenos, según la legislación vigente, con destino a ser comercializados en el período contable corriente. Su naturaleza es deudora. Se controla a precio de adquisición.

Se debita por los valores de los terrenos que son transferidos de la Cuenta Terrenos a largo plazo para comercializar.

Se acredita por los valores de los terrenos que son entregados para la adquisición de Acciones de Capital, con débito a la Cuenta Inversiones Permanentes.

#### 161 a 163 ANTICIPOS A JUSTIFICAR

Registran el importe de los anticipos entregados a los trabajadores con el objetivo de financiar gastos administrativos u operacionales, incurridos en la comisión de servicios.

Se debitan por los anticipos concedidos pagados mediante cheques y por los pendientes de liquidar y liquidados, pendientes de rembolsar al final de cada mes y se acreditan por la liquidación de éstos, por el reintegro del efectivo no utilizado y por la reversión de los importes registrados en esta cuenta al final de cada mes.

164 a 166 ADEUDOS DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO

Representan los importes pendientes de recibir del Presupuesto del Estado, de acuerdo con las regulaciones financieras vigentes.

Comprenden, al final del período contable, los importes pendientes de recibir por los pagos en exceso al Presupuesto del Estado por concepto de impuestos, contribuciones y de pagos por concepto de seguridad social a corto plazo, pendientes de reintegrar.

167 a 171 ADEUDOS DEL ORGANISMO U ORGANISMO

Representan los importes pendientes de recibir directamente del órgano, organismo, unión o grupo empresarial al que se subordina la entidad, de acuerdo con las regulaciones financieras vigentes.

Se debitan por los importes pendientes de recibir de los órganos, organismos o uniones y se acreditan por los importes recibidos.

172 REPARACIONES GENERALES EN PROCESO

Representa el importe de los trabajos destinados a asegurar o restituir total o parcialmente la vida útil de los bienes de índole permanente, así como su eficiencia, llevados a cabo con medios propios o contratados con terceros.

Se debita por el importe de los trabajos recibidos de terceros o los ejecutados con medios propios, correspondientes a reparaciones generales no concluidas y se acredita a la terminación de las reparaciones, por su costo, para minorar la provisión creada para financiar estos trabajos.

173 a 180 INGRESOS ACUMULADOS POR COBRAR

Comprenden, al cierre de cada período contable, los ingresos que se encuentran devengados y en proceso de cobro e incluyen entre otros: intereses, rentas, almacenaje, comisiones, etc.

También incluyen los servicios que han sido prestados y se encuentran pendientes de facturación.

Se debitan por los ingresos devengados pendientes de cobro al cierre del período contable y se acreditan por el cobro de éstos.

181 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES POR COBRAR

Comprenden, al cierre de cada período contable, los ingresos que se encuentran devengados y en proceso de cobro por concepto de dividendos o beneficios por ser partes en contrato de asociación económica internacional. Debe analizarse por asociaciones económicas.

Cuando se trate de dividendos de inversiones financieras representadas por acciones, el ingreso debe reconocerse cuando sea declarado por la entidad emisora de las acciones.

Se debitan por los ingresos devengados pendientes de cobro al cierre del período contable y se acreditan por el cobro de éstos.

182 INGRESOS ACUMULADOS POR COBRAR-REASEGUROS ACEPTADOS

Comprenden, al cierre de cada período contable, los ingresos que se encuentran devengados y en proceso de cobro por concepto de reaseguros aceptados. Debe analizarse por entidades deudoras.

Se debitan por los ingresos devengados pendientes de cobro al cierre del período contable y se acreditan por el cobro de éstos.

183 a 210 INVENTARIOS

Estas cuentas representan el valor de las existencias de recursos materiales destinados al consumo de la entidad o a su comercialización.

Las existencias de mercancías para la venta que no se controlan por el precio de adquisición sino por los precios de venta a la población, requieren de la utilización de la cuenta Descuento Comercial e Impuesto, para registrar las diferencias entre ambos precios.

En estas cuentas se registran entre otros, el valor de las existencias de materias primas y materiales, combustibles, partes y piezas de repuesto, envases y embalajes retornables, útiles y herramientas, producciones terminadas, mercancías para la venta, etc. No incluyen, los animales en proceso de cría, ceba y desarrollo. Deberán analizarse además, el valor de las existencias equipos para alquiler y para dismantelar, inventarios en depósitos, inventarios de mercancías remitidas en consignación, inventarios pignorados.

Con excepción de las producciones terminadas, que se registran a su costo real o predeterminado de producción, el registro de estos medios, en su expresión monetaria, se efectúa por el precio de adquisición más los gastos incurridos hasta su arribo a los almacenes.

Las existencias para las cuales no se tenga destino inmediato y que por lo tanto se consideran en la condición de ociosas, tanto por exceso como por desuso, se mantienen en este rango de cuentas, pudiendo establecerse cuentas específicas para su control.

El importe de los valores de los recursos materiales que al final del mes, habiéndose pagado se encuentren en tránsito, también se registran en estas cuentas.

Los faltantes y/o sobrantes que se detecten se transfieren desde estas cuentas a las cuentas habilitadas para su investigación, de acuerdo con lo establecido por las disposiciones vigentes.

Se habilitan, además, análisis para los siguientes conceptos: Materias Primas, Materiales, para Insumo, Combustibles, Producción Terminada y Mercancías para la Venta.

Se debitan por las entradas de los recursos materiales y de producción terminada y se acreditan por las salidas de éstos, por insumos, ventas y pérdidas o faltantes.

#### **ACTIVO A LARGO PLAZO**

##### **215 a 217 EFECTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO**

Representan los documentos mercantiles de crédito recibidos y que están pendientes de cobro siempre que su fecha de vencimiento exceda al año, desglosado por clientes.

Se debitan por los documentos recibidos y se acreditan, al ser cobrados éstos o por la reclasificación de las cuentas que correspondan, al final de cada ejercicio económico, que se transfieren a Efectos por Cobrar a Corto Plazo.

##### **218 a 220 CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO**

Se registra en estas cuentas el importe de las ventas de productos y mercancías, así como el valor de los trabajos ejecutados y de las Certificaciones de Avance de Obras facturados siempre que su fecha de vencimiento exceda al año, debiéndose analizar por clientes, considerando cada documento emitido y cobrado.

Se debitan por las Facturas o Certificaciones emitidas y se acreditan al cobrarse éstas o por la reclasificación de las cuentas que correspondan, al final de cada ejercicio económico, que se transfieren a Cuentas por Cobrar a Corto Plazo.

##### **221 a 224 PRESTAMOS CONCEDIDOS A COBRAR A LARGO PLAZO**

Estas cuentas están constituidas por el importe de los préstamos concedidos por cobrar siempre que su fecha de vencimiento exceda al año. Debe analizarse por clientes, considerando cada documento emitido y cobrado.

Se debitan por los documentos que se admitan como respaldo de los préstamos u obligaciones y se acreditan por los cobros o reclasificación de las cuentas que correspondan, al final de cada ejercicio económico, que se transfieren a Cuentas por Cobrar a Corto Plazo.

##### **225 a 234 INVERSIONES A LARGO PLAZO O PERMANENTES**

Comprenden las inversiones financieras de recursos para la adquisición de Activos, los cuales no están relacionados con las actividades de la entidad. Estos Activos se adquieren sin la intención de tenerlos disponibles para el pago del Pasivo Circulante o de las operaciones corrientes, sino como fuentes de ingresos futuros.

Incluyen entre otras, adquisiciones de acciones de Capital y bonos de otras empresas, propiedades no relacionadas con las operaciones de la entidad, fondos destinados a fines específicos distintos al pago del Pasivo Circulante.

Se debitan por los importes de las inversiones financieras efectuadas y se acreditan por la liquidación de éstas.

##### **235 INMUEBLES A LARGO PLAZO PARA COMERCIALIZAR**

Se registran en esta Cuenta los valores de los inmuebles adquiridos, los cuales van a ser comercializados en un período superior a un año. Se controla a precio de adquisición. Su naturaleza es deudora.

Se debita por los importes que representan los inmuebles adquiridos con crédito a la Cuenta Cuentas por Pagar a Largo Plazo.

Se acredita por los valores de los inmuebles que se transfieren a la Cuenta Inmuebles para Comercializar, para ser comercializados en el período contable.

##### **236 DERECHO DE SUPERFICIE A LARGO PLAZO PARA COMERCIALIZAR**

Se registran en esta Cuenta los valores de los derechos de superficie adquiridos, los cuales van a ser comercializados en períodos superiores a un año. Se controla a precio de adquisición. Su naturaleza es deudora.

Se debita por los importes que representan los derechos de superficie adquiridos, con crédito a la Cuenta Cuentas por Pagar a Largo Plazo.

Se acredita por los valores de los derechos de superficie que se transfieren a la Cuenta Derechos de Superficie para ser comercializados en el período económico corriente.

##### **237 TERRENOS A LARGO PLAZO PARA COMERCIALIZAR**

Se registran en esta cuenta los valores de los terrenos adquiridos, según la legislación vigente, los cuales serán comercializados en períodos superiores a un año. Se controla a precio de adquisición. Su naturaleza es deudora.

Se debita por los importes que representan los terrenos adquiridos, con crédito a la Cuenta Cuentas por Pagar a Largo Plazo.

Se acredita por los valores de los terrenos que se transfieren a la Cuenta Terrenos para comercializar, para ser comercializados en el período contable.

#### **ACTIVOS FIJOS**

##### **240 a 254 ACTIVOS FIJOS TANGIBLES**

Representan propiedades físicamente tangibles que han de utilizarse por un período largo en las operaciones regulares de la entidad y que normalmente no se destinan a la venta. Estos Activos, con excepción de los terrenos y los animales productivos del ganado mayor, trasladan su valor paulatinamente, durante su vida útil, a la producción de bienes y a la prestación de servicios. En el caso de los animales productivos su valor se traslada de una sola vez, al final de su vida útil productiva.

Incluyen entre otros, terrenos (cuando la legislación lo considere), plantaciones permanentes, animales productivos del ganado mayor, animales de trabajo, animales domados y de exposición, edificios y construcciones, maquinarias y equipos, equipos de transporte, muebles, enseres y equipos de oficina, equipos de laboratorio, obras museables, los yacimientos y desarrollos mineros y los fomentos y desarrollos forestales, entre otros.

Se registran por su valor de adquisición y los gastos de transportación y montaje, en los casos de los adquiridos y en los ejecutados con medios propios, se valoran de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Se debitan por las altas de los Activos Fijos y se acreditan por las bajas o ventas de éstos.

**255 a 264    ACTIVOS FIJOS INTANGIBLES**

Comprenden los bienes no materiales que se poseen por las entidades para llevar a cabo las actividades operativas. Su característica fundamental es que no adoptan forma corpórea y sólo son visibles en el instrumento legal que justifica el derecho a su usufructo.

Incluyen entre otros, patentes, marcas de fábricas, nombres comerciales, franquicias, propiedad intelectual, arrendamiento financiero con opción de compra, programas computacionales, derechos intelectuales y de superficie (cuando no son pagados por rentas), mejoras en propiedades arrendadas, etc.

Se debitan por los pagos efectuados por estos bienes, excepto en los arrendamientos con opción de compra en que se debitan por el importe de la deuda del principal o de éste más los intereses y se acreditan por su valor inicial al darse de baja.

**265 a 279    INVERSIONES MATERIALES**

Comprenden los importes de los gastos en que se incurren en estas actividades, bien ejecutados con medios propios o contratados con terceros.

Incluyen los equipos que requieren trabajo de montaje y los materiales que se transfieren de las cuentas Equipos por Instalar y Materiales para el Proceso Inversionista.

Se debitan por las Certificaciones de Avance de Obras, por el costo real hasta el límite establecido de las inversiones ejecutadas con medios propios y por el valor de adquisición de los equipos instalados y de los materiales de construcción utilizados y al final del año, por la estimación de los gastos de los trabajos ejecutados y que aún no se han facturado y se acreditan al terminarse la inversión y trasladarse a Activos Fijos Tangibles. También se acreditan, al final del año, por la cancelación de los gastos acumulados por fomentos y desarrollos forestales.

**280 a 289    EQUIPOS POR INSTALAR Y MATERIALES PARA EL PROCESO INVERSIONISTA**

Comprenden los importes de los equipos tecnológicos, energéticos y productivos que requieren montaje e instalación, así como los materiales de construcción y de montaje (incluyendo estructuras), que son destinados a incluirse en las Inversiones Materiales.

Se debitan por su valor al ser adquiridos y se acreditan por la entrega de los equipos para ser instalados o de los materiales utilizados o entregados al contratista, cuando son incluidos en el precio de la obra.

**ACTIVOS DIFERIDOS****300 a 309    GASTOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO**

Representan desembolsos y gastos pagados por adelantado, que deben ser absorbidos en partes alícuotas por los costos o gastos de períodos posteriores, no superiores a un año.

Incluyen entre otros: seguros, alquileres, intereses, suscripciones de periódicos y revistas, impuestos, trabajos preparatorios para la producción masiva o en serie de

nuevos tipos de productos y reparaciones corrientes de las plantas y equipos en períodos no uniformes.

El importe de los gastos que se cargan en estas cuentas debe analizarse por los elementos establecidos en los Sistemas de Costo.

Se debitan por los gastos en que se incurren y se acreditan por la proporción que se incluye en los gastos o costos de períodos posteriores.

**310 a 319    GASTOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO**

Representan las erogaciones por gastos, imputables a futuros períodos económicos. Estos Activos deben ser absorbidos por los costos o gastos, en períodos superiores a un año.

Se incluyen los gastos del proceso inversionista que no están destinados a incorporarse al valor de una planta o equipo específico y los de proyectos o procesos inversionistas que se descontinúan por causas imputables a la entidad.

Incluyen entre otros, gastos de desarrollo o investigación, costos de proyectos experimentales no terminados y descontinuados, gastos de organización, descuentos en bonos y gastos de emisión de éstos, comisiones y gastos por ventas de acciones de capital, etc.

El importe de los gastos correspondientes a operaciones corrientes que se cargan a estas cuentas, debe analizarse por los elementos establecidos en los Sistemas de Costo.

Se debitan por los gastos de operaciones corrientes en que se incurren y por los gastos de inversiones materiales que se les traspasan y se acreditan por la proporción que se incluye en los gastos o costos de períodos posteriores o contra la cuenta de Inversión Estatal, en el caso de los procedentes de inversiones materiales, al aportarse su amortización.

**OTROS ACTIVOS****330 a 331    PERDIDAS EN INVESTIGACION**

Representan, de forma transitoria, el importe de las pérdidas por deterioro de los recursos o situaciones excepcionales que se originan o los que se detectan al efectuarse inventarios o durante cualquier otra comprobación. Incluye: Pérdidas en cosechas, por deterioros, por rebajas de precios minoristas, cuentas por cobrar, etc.

Se debitan por las pérdidas en el momento de tenerse conocimiento de los mismos y se acreditan después de efectuar las investigaciones y recibirse las aprobaciones que correspondan.

De ocurrir recuperaciones posteriores de estos importes, éstos se tratarán como Ingresos de Años Anteriores, de corresponder las cancelaciones a períodos anteriores o como créditos a Gastos por Pérdidas de Bienes, de corresponder al período en que se registraron éstas.

**332 a 333    FALTANTES DE BIENES EN INVESTIGACION**

Representan, de forma transitoria, el importe de los faltantes, que se originan o los que se detectan al efectuarse inventarios o durante cualquier otra comprobación.

Incluyen entre otros: faltantes de Activos Fijos Tangibles por el importe de su valor no depreciado, Inventarios,

medios monetarios y Activos Fijos en Ejecución (equipos por instalar y materiales para el proceso inversionista), entre otros.

Se debitan por los faltantes en el momento de tenerse conocimiento de los mismos y se acreditan después de efectuar las investigaciones y recibirse las aprobaciones que correspondan.

**334 a 342 CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS-OPERACIONES CORRIENTES**

Representan los importes pendientes de cobro por conceptos no relacionados con las actividades fundamentales de operaciones corrientes de la entidad. Debe analizarse por deudores.

Comprenden entre otros, ventas de Activos Fijos Tangibles y de Inventarios, indemnizaciones aceptadas por incumplimientos de contratos, sanciones a trabajadores, préstamos a estudiantes, adeudos de los trabajadores por distintos conceptos, reclamaciones a suministradores, operaciones de consignación de mercancías, etc.

Se debitan por las ventas o adeudos y se acreditan por el importe de los cobros efectuados.

**343 a 345 CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS DEL PROCESO INVERSIONISTA**

Se registran en estas cuentas los importes pendientes de cobro por operaciones asociadas al proceso inversionista. Debe analizarse por deudores.

Comprenden entre otras, reclamaciones a contratistas y suministradores de equipos que requieren instalación y de materiales para inversiones, materiales adquiridos y equipos y materiales entregados a los contratistas para ser posteriormente deducidos del precio de las obras.

Se debitan por las reclamaciones o entregas de equipos y materiales y se acreditan al deducirse éstas del precio de las obras o al efectuarse el cobro de las primeras.

**346 EFECTOS POR COBRAR EN LITIGIO**

Representan los importes de los efectos por cobrar que se encuentran en fase de reclamación o litigio entre entidades sin que medie trámite ante tribunales judiciales. Debe analizarse por clientes.

Se debitan por el inicio del proceso de reclamación del adeudo y se acredita por el importe de los cobros efectuados, su reclasificación o su cancelación.

**347 CUENTAS POR COBRAR EN LITIGIO**

Representan los importes de las cuentas por cobrar que se encuentran en fase de reclamación o litigio entre entidades sin que medie trámite ante tribunales judiciales. Debe analizarse por clientes.

Se debitan por el inicio del proceso de reclamación del adeudo y se acredita por el importe de los cobros efectuados, su reclasificación o su cancelación.

**348 EFECTOS POR COBRAR PROTESTADOS**

Representan los importes de los efectos por cobrar que se encuentran en fase de proceso judicial. Debe analizarse por clientes.

Se debitan por el inicio del proceso legal de reclamación del adeudo y se acredita por el importe de los cobros efectuados o su cancelación.

**349 CUENTAS POR COBRAR EN PROCESO JUDICIAL**

Representan los importes de la cuentas por cobrar que se encuentran en fase de proceso judicial. Debe analizarse por clientes.

Se debitan por el inicio del proceso legal de reclamación del adeudo y se acredita por el importe de los cobros efectuados o su cancelación.

**350 a 353 OPERACIONES ENTRE DEPENDENCIAS-ACTIVO**

Representan los importes correspondientes a los traslados de recursos y demás operaciones que se realizan entre la entidad y sus dependencias, fábricas y establecimientos, sin que medie pago alguno.

Estas cuentas sólo reciben débitos por los bienes u operaciones entregados.

Se debitan por los traslados a otras dependencias o establecimientos o entre éstos.

La suma de los saldos de estas cuentas, debe coincidir al cierre del período, con la de los saldos de las cuentas Operaciones entre Dependencias – Pasivo y se cierran unas contra otras al final del año.

En el caso que se trabaje con contabilidad descentralizada, los establecimientos y la oficina central las cerrarán contra las cuentas Inversión Estatal. Esta afectación a las cuentas de Inversión Estatal debe quedar en cero en el consolidado empresarial.

En las Sociedades Mercantiles con contabilidad descentralizada se cierra contra un análisis de las cuentas Otras Operaciones de Capital, denominado “Cierre de operaciones entre Dependencias”, que debe quedar en cero en el consolidado empresarial.

**354 a 355 DEPOSITOS Y FIANZAS**

En estas cuentas se registran los importes depositados por concepto de garantía o de fianzas legales, hasta la elaboración de los procesos judiciales. Se deberá analizar por deudores.

Se debitan al efectuarse el depósito de los importes y se acreditan al aplicarse por el receptor a cobros de servicios o daños, de acuerdo con los contratos suscritos o realizarse el reintegro de los importes depositados en entidades judiciales.

**356 a 358 PAGOS A CUENTA DE LAS UTILIDADES**

Se registran en esta cuenta los importes parciales pagados a cuenta del Impuestos sobre Utilidades o del aporte por el Rendimiento de la Inversión Estatal, cuando se liquida por la entidad o las remesas de recursos monetarios enviados por las unidades económicas a la unidad que centraliza el pago de las utilidades.

Se debitan por las liquidaciones o remesas efectuadas a cuenta de las utilidades y se acreditan al concluir el ejercicio económico, determinar el resultado real obtenido y fijarse la obligación de la deuda pendiente o del recurso pagado en exceso.

**359 a 360 PAGOS A CUENTA DE DIVIDENDOS**

Se registran en esta cuenta los importes parciales pagados a cuenta de los dividendos, enviados por las unidades

económicas a sus accionistas y de acuerdo con la legislación vigente.

Se debitan por las liquidaciones o remesas efectuadas a cuenta de las utilidades y se acreditan al concluir el ejercicio económico, determinar el resultado real obtenido y fijarse la obligación de la deuda pendiente o del recurso pagado en exceso.

**364 FONDO DE AMORTIZACION DE BONOS-EFECTIVO Y VALORES**

Se incluye en esta cuenta el importe correspondiente al fondo de amortización de bonos, bien sea en efectivo o en valores negociables.

Se debita por la creación del fondo y se acredita por la venta de los valores del fondo o por su cancelación.

**GRUPO DE CUENTAS REGULADORAS DE ACTIVOS**

**365 a 369 EFECTOS POR COBRAR DESCONTADOS**

Se registran en estas cuentas los importes correspondientes a los efectos por cobrar que han sido negociados antes de su vencimiento, hasta la notificación de su liquidación por el deudor o su cargo por el Banco.

Se acreditan por los valores de los efectos que han sido negociados y se debitan por la comunicación de que los documentos descontados fueron pagados por los girados o cargados en cuenta por el Banco.

**370 a 372 DESCUENTO COMERCIAL E IMPUESTO**

Comprenden los importes del descuento comercial que corresponde a la entidad comercializadora, así como a los niveles a los cuales se les venden las mercancías, cuando éstas se controlan a precio de venta a la población.

Incluyen, además, el Impuesto de Circulación que grava dichas mercancías, cuando éste no corresponde ser liquidado por el productor.

Se acreditan por los importes que correspondan al adquirir las mercancías y se debitan por la proporción que corresponda minorar de los costos por las ventas efectuadas y por las mermas y deterioros, así como por los faltantes o pérdidas detectados.

**373 a 374 DESGASTE DE UTILES Y HERRAMIENTAS**

Esta cuenta es de carácter opcional, debiendo ser utilizada sólo si se decide por la entidad utilizar el método de cargar a gastos el 50% del valor de estos bienes al ponerlos en uso y el 50% restante al darles de baja, o aplicarles sistemáticamente tasas establecidas por el valor amortizado.

Se acredita por el 50% del valor de los bienes al ponerlos en uso o por el importe de la tasa de amortización establecida mensualmente y se debita al darles de baja a los bienes, por el valor no amortizado.

**375 a 389 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS TANGIBLES**

Estas cuentas se corresponden con la pérdida del valor que sufren los Activos Fijos Tangibles y que se registra en ellas (excepto los terrenos y animales productivos), debido al desgaste ocasionado por el uso normal o extraordinario

durante los períodos que presten servicios o participen en la producción o a su obsolescencia tecnológica.

Se acreditan por el importe de la depreciación para reposición correspondientes al período y se debitan por la depreciación acumulada en el momento de la baja de los Activos Fijos Tangibles o por las modificaciones de las tasas.

**390 a 399 AMORTIZACION DE ACTIVOS FIJOS INTANGIBLES**

Se registra en estas cuentas la pérdida de valor que sufren ciertos Activos Fijos Intangibles, por el vencimiento del tiempo establecido como término de su usufructo.

Se acreditan por el cargo sistemático de la proporción de su valor a costos o gastos del período y se debitan por la baja de los Activos Fijos Intangibles.

**GRUPO DE PASIVOS**

**PASIVOS CIRCULANTES**

**400 SOBREGIRO BANCARIO**

Representa el saldo acreedor, según libros, de las cuentas bancarias, siempre y cuando exista contrato de sobregiro entre la entidad y el Banco, en los cuales este último se compromete a entregar hasta un monto por encima de la disponibilidad que posee la entidad para pagar sus compromisos. Copia de estos acuerdos deben estar en posesión de la entidad.

Se acredita al final del período por el efectivo sobregirado por encima de la disponibilidad hasta el monto autorizado por el Banco y se debita por la reversión de la operación al inicio del período siguiente.

**401 a 404 EFECTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO**

Constituyen obligaciones formales respaldadas por documentos de crédito con carácter legal, emitidos por los compradores dentro de los términos vigentes, que no les permitan perder su respaldo legal, desglosado por suministradores, tipos de monedas y edades.

Comprenden, entre otros, las letras de cambio y los pagarés recibidos y aceptados de suministradores.

Se acreditan por los documentos aceptados y se debitan por los pagos de los documentos señalados.

**405 a 415 CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO**

Representan los importes pendientes de pago a proveedores por operaciones corrientes, independientemente que su pago se efectúe previa o posteriormente a la recepción o aceptación de las mercancías, materiales, servicios recibidos, etc., debiéndose analizar éstos por proveedores y por cada documento recibido o elaborado y pagado.

Se acreditan por las obligaciones contraídas al efectuar las compras de productos o la recepción de los servicios y se debitan por el importe de los pagos efectuados.

**416 COBROS POR CUENTAS DE TERCEROS**

Representa los créditos por los cobros realizados por cuenta de terceros por servicios o ventas de productos efectuados por éstos y se debitan los pagos a las entidades por cuenta de las cuales se realizaron los cobros, debiéndose analizar éstos por proveedores y por cada documento recibido o elaborado y pagado.



417 **DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES POR PAGAR**

Comprenden, al cierre de cada período contable, los importes que se encuentran en proceso de pago por concepto de dividendos declarados de inversiones financieras representadas por acciones o beneficios por ser partes en contrato de asociación económica internacional. Comprende las utilidades que la Asamblea General de Cooperativistas decide distribuir a éstos y se encuentren pendiente de cobro, a posteriori del cierre del período contable.

Se acreditan por la declaración de los dividendos pendientes de pago, por las Utilidades a distribuir a cooperativistas y se debitan por el pago de éstos.

418 a 420 **CUENTAS EN PARTICIPACION**

Comprenden el importe de los contratos de asociación económica internacional desde su inicio hasta su liquidación. Debe analizarse por contrato.

Se acredita por el aporte de los socios, por el ingreso recibido por concepto de ventas asociadas al contrato y por los beneficios obtenidos de las operaciones de la asociación pendientes de cobro y se debita por los gastos en que incurren en el contrato, el pago de impuestos y contribuciones, la liquidación del contrato, la devolución de los aportes y el cobro de los beneficios en cada período o al liquidarse el contrato.

421 a 424 **CUENTAS POR PAGAR-ACTIVOS FIJOS TANGIBLES**

En estas cuentas se registran las obligaciones contraídas con los suministradores de Activos Fijos Tangibles, debiéndose analizar por proveedores y éstos por cada documento recibido o elaborado y pagado.

Se acreditan por los documentos recibidos o elaborados y se debitan por los pagos efectuados.

425 a 429 **CUENTAS POR PAGAR DEL PROCESO INVERSIONISTA**

Incluyen las obligaciones reconocidas a pagar a las entidades con las que se contratan las inversiones materiales, independientemente de que su pago se efectúe previa o posteriormente a la recepción de las construcciones, trabajos de instalación y montaje, equipos, materiales, proyectos y otros gastos. Debe analizarse por clientes, considerando cada documento emitido y pagado.

También comprenden al final de cada año, los importes pendientes de reintegrar por inversiones ejecutadas con medios propios y los estimados de obligaciones cuyos documentos no han sido recibidos de los constructores o suministradores.

Se acreditan por las obligaciones contraídas con las entidades ejecutoras de las inversiones materiales y suministradoras de los equipos y materiales y por los importes pendientes de reintegrar por inversiones ejecutadas con recursos del Presupuesto del Estado) y se debitan por los pagos efectuados y por los reintegros realizados al inicio del año por las inversiones materiales ejecutadas con medios propios el año anterior, si procede.

430 a 434 **COBROS ANTICIPADOS**

Estas cuentas se utilizan para registrar el efectivo recibido de clientes sin que haya mediado la contraprestación del servicio o la entrega del producto o de la mercancía. Debe analizarse por clientes, considerando cada documento emitido y pagado.

Asimismo comprenden los cobros planificados efectuados durante el mes, de acuerdo con lo pactado en los contratos suscritos.

Se acreditan por los importes cobrados anticipadamente y se debitan por la aplicación de los cobros anticipados a los servicios, productos o mercancías entregados o por la compensación de las Cuentas por Pagar registradas por estas operaciones.

435 a 439 **DEPOSITOS RECIBIDOS**

Representan los importes recibidos por concepto de garantía y aquéllos destinados a efectuar pagos por cuenta del depositante.

No comprenden los cobros recibidos de los clientes por la entrega futura de servicios, productos o mercancías, en virtud de contratos suscritos al efecto.

Se acreditan por los importes recibidos en depósito y se debitan por el reintegro de éstos o su aplicación a daños de bienes de la entidad.

440 a 449 **OBLIGACIONES CON EL PRESUPUESTO DEL ESTADO**

Representan los importes pendientes de aportar directamente al Presupuesto del Estado, de acuerdo con las regulaciones financieras vigentes.

Comprenden, entre otros, obligaciones por impuestos y contribuciones, así como importes pendientes de aportar por concepto de documentación preparatoria de inversiones materiales. Incluye los dividendos recibidos por entidades estatales.

También comprenden al final del período contable, el importe pendiente de aportar por concepto de utilidades.

Se acreditan por los importes pendientes de aportar al Presupuesto del Estado y se debitan por el pago de las obligaciones contraídas.

450 a 454 **OBLIGACIONES CON EL ÓRGANO U ORGANISMO**

Representan los importes pendientes de transferir directamente a los órganos, organismos o uniones, a los que se subordina la entidad, de acuerdo a las regulaciones financieras vigentes.

Comprenden al final del período contable, los importes pendientes de transferir por concepto de utilidades por las unidades, en los casos en que se liquiden las utilidades centralizadamente.

Se acreditan por los importes pendientes de transferir y se debitan por las transferencias efectuadas.

455 a 459 **NOMINAS POR PAGAR**

Comprenden los importes que se acumulan a pagar a los trabajadores por concepto de salarios, vacaciones y estipendios autorizados a pagar, por los subsidios de seguridad social a corto plazo, en los casos de los que están acogidos a los beneficios de la misma y por los salarios no reclamados.

Se acreditan por las acumulaciones de las nóminas a pagar y se debitan por el pago de éstas y por los salarios no reclamados.

**460 a 469 RETENCIONES POR PAGAR**

Se registran en estas cuentas los importes de las retenciones efectuadas a partir de los salarios a los trabajadores, en virtud de las disposiciones legales establecidas.

Comprenden entre otras: pensiones alimenticias, pagos por la vivienda, créditos personales otorgados por el Banco, embargos judiciales, etc.

Se acreditan por las retenciones efectuadas y se debitan por el pago a las entidades o beneficiarios de las mismas.

**470 a 479 PRESTAMOS RECIBIDOS Y OTRAS OPERACIONES CREDITICIAS POR PAGAR**

Comprenden los importes de los préstamos obtenidos, de acuerdo con el sistema crediticio vigente, que utilice la entidad. Incluye las obligaciones contraídas por pignoraciones de inventarios o de cuentas por cobrar y otras operaciones por pagar según la legislación financiera vigente. Debe analizarse por clientes y por contrato.

Se acreditan por los préstamos recibidos y se debitan las liquidaciones totales o parciales de los préstamos.

**480 a 489 GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR**

Comprenden, al final de cada período contable, los gastos incurridos que se encuentran en proceso de pago e incluyen conceptos tales como: rentas, intereses, iguales, comisiones de ventas o cobros, fletes, almacenaje, primas de seguros, servicio de energía, teléfono, gas, agua, etc.

Se acreditan por la acumulación real o estimada razonablemente de los gastos incurridos en el período, pendientes de pago y se debitan por los pagos efectuados.

**490 PROVISION PARA CUENTAS INCOBRABLES**

Representa los recursos monetarios reservados para cubrir las cuentas por cobrar que se cancelen por considerarse incobrables, constituyendo una provisión para financiar las pérdidas ocasionadas por la falta de liquidación de sus adeudos por algunos clientes, que se crea de acuerdo con las regulaciones financieras vigentes.

Es preciso el ajuste de esta provisión al final del ejercicio económico, en base a la estimación de la necesidad de la misma para cubrir pérdidas por incobrabilidad en el período siguiente.

Se acredita por el estimado de gastos de las cuentas incobrables a cancelar en el período y se debita por la cancelación de las cuentas por cobrar declaradas incobrables.

**491 PROVISION PARA REPARACIONES GENERALES**

En esta cuenta se registran los importes destinados a financiar las reparaciones generales que deben efectuarse a los Activos Fijos Tangibles, a partir de índices aplicados al valor de dichos Activos, cuando se opte por este método.

Cuando la entidad decida no utilizar la cuenta Reparaciones Generales en Proceso para registrar los gastos por estos conceptos hasta su terminación, sino minorarlos de

esta provisión directamente, se establecerán análisis en esta cuenta para dicha ejecución, por los elementos de gastos establecidos en los Sistemas de Costo.

Se acredita por el importe del índice establecido para la creación de la provisión y se debita por la utilización o transferencia de los recursos de la misma.

**492 PROVISION PARA VACACIONES**

Comprende los importes acumulados sobre los salarios devengados por los trabajadores, para el pago de las vacaciones, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Se acredita por la acumulación de vacaciones y se debita por los importes pagados al disfrutarse éstas por los trabajadores.

**493 a 500 OTRAS PROVISIONES OPERACIONALES**

Incluyen los importes que se acumulan con destinos específicos, a partir de las fuentes de gastos autorizadas por las disposiciones financieras vigentes. Debe analizarse por tipos de provisiones y monedas.

Comprenden entre otros, conceptos tales como: provisiones técnicas de la actividad del Seguro consideradas a corto plazo, la provisión para innovaciones y racionalizaciones, etc.

Se acreditan por los importes reservados y se debitan por los correspondientes a la utilización de éstos.

**PASIVOS A LARGO PLAZO**

**510 a 514 EFECTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO**

Se registran en estas cuentas los documentos de crédito emitidos por las entidades, comprometiéndose al pago de obligaciones de carácter mercantil, cuyos términos de vencimiento excedan al año. Debe analizarse por acreedores.

Se acreditan por las obligaciones contraídas formalizadas por documentos de créditos girados en períodos que excedan un año y se debitan por los pagos efectuados o la emisión de nuevos documentos a pagar, con vencimientos más aplazados, que sustituyen efectos girados anteriormente.

**515 a 519 CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO**

Se registran en estas cuentas los documentos de crédito emitidos por las entidades, comprometiéndose al pago de obligaciones de carácter mercantil, cuyos términos de vencimiento excedan al año. Debe analizarse por acreedores.

Se acreditan por las obligaciones contraídas formalizadas por facturas recibidas a pagar en períodos que excedan un año y se debitan por los pagos efectuados o la emisión de nuevos documentos a pagar, con vencimientos más aplazados.

**520 a 524 PRESTAMOS EMITIDOS POR PAGAR A LARGO PLAZO**

Se registran en estas cuentas los préstamos emitidos por las entidades, comprometiéndose al pago de obligaciones de carácter mercantil, cuyos términos de vencimiento excedan al año. Debe analizarse por acreedores.

Se acreditan por las partidas a pagar en períodos que excedan un año y se debitan por los pagos efectuados o la emisión de nuevos documentos a pagar, con vencimientos más aplazados.

**525 a 532 OBLIGACIONES A LARGO PLAZO**

Comprenden los compromisos de pagos adquiridos por la entidad con la finalidad de incrementar sus recursos operacionales, capital de trabajo o de saldar otra deuda con vencimiento más reciente, cuando no sea conveniente el incremento de aportaciones de Patrimonio. Debe analizarse por acreedores.

Se acreditan por las obligaciones contraídas con vencimiento superior al año, por conceptos tales como: préstamos adquiridos, provisiones técnicas del seguro a largo plazo, hipotecas suscritas, etcétera y se debitan por los pagos o liquidaciones efectuados.

**533 a 539 OTRAS PROVISIONES A LARGO PLAZO**

Comprenden los compromisos de pagos adquiridos por la entidad con la finalidad de incrementar sus recursos a largo plazo, cuando no sea conveniente el incremento de aportaciones de Patrimonio.

Se acreditan por la creación de obligaciones contraídas con vencimiento superior al año, por conceptos tales como: provisiones técnicas o matemáticas del seguro a largo plazo, etc. y se debitan por la liberación de estas obligaciones o por los pagos o liquidaciones efectuados.

**540 BONOS POR PAGAR**

Comprende el importe de los Bonos por pagar al vencimiento.

Se acredita por la emisión de los Bonos y se debita por los Bonos liquidados al momento de su vencimiento.

**541 BONOS SUSCRITOS**

Comprende el importe de los Bonos cuyos importes no se han liquidado totalmente.

Se acredita al suscribirse la venta de Bonos con pago aplazado y se debita al entregarse los bonos suscritos totalmente pagados.

**542 BONOS REDIMIDOS**

Comprende el importe de los Bonos liquidados antes de su vencimiento. Aparece en el Estado de Situación minorando la cuenta Bonos por Pagar.

Se debita por el importe de los Bonos liquidados antes de su vencimiento.

**543 BONOS EMITIDOS EN CARTERA**

Comprende el importe de los Bonos no vendidos o vendidos y no concluidos de cobrar. Aparece en el Estado de Situación minorando la cuenta Bonos por Pagar.

Se debita por el importe de los Bonos no vendidos o vendidos y no concluidos de cobrar y se acredita por el cobro de los Bonos.

**PASIVOS DIFERIDOS**

**545 a 549 INGRESOS DIFERIDOS**

En estas cuentas se registran los ingresos recibidos con anterioridad al cumplimiento total de las transacciones que les dan origen, difiriéndose para determinar correctamente los resultados correspondientes al período actual y al futuro.

Incluyen entre otros, conceptos tales como: cobros adelantados de intereses y de alquileres por arrendamiento de activos fijos, primas por bonos adquiridos y utilidades diferidas por ventas a plazos.

Se acreditan por los ingresos recibidos anticipadamente y se debitan, en las fechas en las que corresponde su ejecución, generalmente contra Ingresos Financieros.

**OTROS PASIVOS**

**555 a 564 SOBANTES EN INVESTIGACION**

Incluyen durante el período de investigación los sobantes de Activos Fijos Tangibles, Inventarios, medios monetarios y bienes del proceso inversionista (equipos y materiales), detectados en conteos físicos o en otras comprobaciones.

Se acreditan por los sobantes detectados, al tenerse conocimiento de los mismos y se debitan después de efectuar las investigaciones y recibirse las aprobaciones que correspondan.

**565 a 569 CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS**

Comprenden los importes pendientes de pago por concepto de reclamaciones aceptadas, salarios no reclamados que se encuentran dentro del término establecido para su liquidación, indemnizaciones aceptadas a los clientes, arriendo de activos fijos a otras entidades y compra de activos fijos para desmantelar, operaciones de consignación de mercancías entre otros. Se analiza por acreedores.

Se acreditan por las obligaciones contraídas por los conceptos enunciados y se debitan por los pagos efectuados a los clientes y acreedores o por los Aportes al Presupuesto del Estado por los salarios no reclamados cuyo plazo de liquidación haya decurso, de acuerdo con las disposiciones financieras vigentes.

**570 a 574 INGRESOS DE PERIODOS FUTUROS**

Se registran en estas cuentas los derechos de las entidades al cobro de transacciones que se efectuarán en períodos posteriores.

Se acreditan por el derecho al cobro de conceptos tales como: sanciones administrativas y adeudos por daños y perjuicios, entre otros y se debitan por los importes que se cobren y que se incluyen como ingresos del período en que se materializan, bien sean parciales o totales o al fijarse la obligación de su aporte al Presupuesto del Estado, cuando no proceda su tratamiento como ingresos de la entidad.

**575 a 590 OPERACIONES ENTRE DEPENDENCIAS-PASIVO**

Comprenden los importes correspondientes a los traslados recibidos de recursos y demás operaciones que se realizan entre las entidades, sus dependencias, fábricas y establecimientos, sin que medie pago alguno.

Estas cuentas sólo reciben créditos por los medios u operaciones recibidas.

Las operaciones que al final del mes se encuentren en tránsito, cuyos créditos en estas cuentas aún no se hayan producido, serán registradas acreditándose en estas cuentas, con débito a las cuentas que les dieron origen, analizándose como "Partidas en Tránsito".

La suma de los saldos de estas cuentas, debe coincidir al cierre del período, con la de los saldos de las cuentas Operaciones entre Dependencias-Activo y se cierra contra las cuentas Inversión Estatal.

En el caso que se trabaje con contabilidad descentralizada, los establecimientos y la oficina central las cerrarán contra las cuentas Inversión Estatal. Esta afectación a las cuentas de Inversión Estatal debe quedar en cero en el consolidado empresarial.

En las Sociedades Mercantiles con contabilidad descentralizada se cierra contra un análisis de las cuentas Otras Operaciones de Capital denominada Cierre de operaciones entre Dependencias, que debe quedar en cero en el consolidado empresarial.

## **GRUPO DE PATRIMONIO NETO (SECTOR PUBLICO)**

### **600 a 615 INVERSION ESTATAL**

En estas cuentas se registran los recursos asignados por el Estado a la entidad para desarrollar sus actividades económicas, tanto al crearse ésta como posteriormente, incluyendo los correspondientes a la utilización de las reservas patrimoniales creadas.

Es preciso establecer en estas cuentas análisis que permitan determinar claramente los conceptos de sus movimientos.

Al final del ejercicio económico, recibe los saldos de las cuentas Operaciones entre dependencias Activo y Pasivo, Recursos Recibidos y Donaciones Recibidas.

Se acreditan por conceptos tales como: asignación de Activos Fijos Tangibles e Inventarios, Sobrantes de Activos Fijos Tangibles cuyas causas no puedan determinarse, adquisición de activos fijos cuando es financiado con recursos descentralizados, utilización de las reservas patrimoniales creadas, aumento del capital de trabajo, recepción autorizada de activos fijos de otras entidades, recepción de recursos y de inversiones materiales en proceso para su conclusión por reestructuración administrativa, entre otros.

Se debitan por las operaciones siguientes: traslados por entregas autorizadas de Activos Fijos Tangibles a otras entidades, traslados por reestructuración administrativa de recursos e inversiones materiales en proceso pendientes de conclusión, baja de activos fijos, exceso de liquidez que será aportado, entre otras.

### **617 a 619 RECURSOS RECIBIDOS**

Representa los recursos recibidos del Presupuesto del Estado con destino a financiar los gastos aprobados, incluyendo los Gastos de Capital. En las entidades administradoras de las subcuentas de la Cuenta Única de Ingresos del Estado, se incluyen los recursos depositados como aportes de las entidades.

Se acredita por los depósitos recibidos directamente del Presupuesto del Estado, la notificación de emisión de instrumento de pago en aquellas unidades presupuestadas que funcionan bajo el régimen de cuenta única de tesorería, los aportes realizados a la subcuenta de la Cuenta Única de Ingresos del Estado o los cobros de ingresos

generados en las unidades presupuestadas que han recibido autorización expresa para ello y que corresponden a éste y se debita por el traslado de su saldo, al final del período contable a la cuenta Inversión Estatal.

En el análisis deben tenerse en cuenta los siguientes conceptos:

- a) Gastos Corrientes
- b) Gastos de Capital.
- c) Aportes a la subcuenta de la Cuenta Única del Estado

### **620 a 625 DONACIONES RECIBIDAS**

Comprenden los recursos recibidos del órgano u organismo superior, de entidades extranjeras, personas o gobiernos, sin obligación de pago.

Se acreditan por la recepción de Activos Fijos Tangibles, Inventarios y medios monetarios y se debitan al final del año, contra las cuentas Inversión Estatal. Incluye la recepción de recursos que provienen de decomisos, para su uso en la entidad.

### **626 a 629 DONACIONES ENTREGADAS**

Comprende la entrega a las entidades o personas beneficiarias, del efectivo recibido en moneda extranjera o los bienes procedentes de donaciones de instituciones y entidades nacionales o extranjeras, para los cuales fueron donadas, así como otras donaciones autorizadas por la autoridad competente.

Se debita por la entrega del efectivo o bienes a las entidades beneficiarias, procedentes de donaciones recibidas, así como por las donaciones que se autoricen por la autoridad competente.

Se acredita por el traslado de su saldo al final del período contable contra las cuentas Inversión Estatal.

### **630 a 634 UTILIDADES RETENIDAS**

Se registran en estas cuentas las utilidades obtenidas en el período contable para su distribución.

Se acreditan al final del período contable, por los resultados positivos obtenidos y se debitan por los pagos efectuados a cuenta de las utilidades, por el Impuesto sobre Utilidades y por el Aporte por Rendimiento de la Inversión Estatal pendientes de pago, por la creación de las reservas patrimoniales autorizadas, el financiamiento de pérdidas autorizado y los importes pendientes de pago con otros destinos autorizados

### **635 a 639 SUBVENCION POR PERDIDAS**

En estas cuentas se registran los recursos recibidos del Presupuesto del Estado para subvencionar las pérdidas planificadas obtenidas por las entidades.

Se acreditan por los recursos recibidos, de acuerdo con las disposiciones financieras vigentes.

Al final del período contable, sus saldos se cancelan contra la cuenta Resultado y de resultar haber recibido una subvención en exceso a la pérdida real, dicha diferencia se registra en las cuentas Obligaciones con el Presupuesto del Estado u Obligaciones con el Organismo u Organismo; de acuerdo con las regulaciones financieras vigentes.

### **640 a 644 PERDIDA**

Se registran en estas cuentas los resultados negativos obtenidos en cada período contable pendientes de financiar.

Sus saldos representan las pérdidas que no han sido financiadas.

Se debitan por el resultado negativo de cada período contable y se acreditan por los recursos recibidos para cubrir estas pérdidas, por las utilidades futuras destinadas a su financiamiento y/o por la utilización de la reserva patrimonial creada para estos fines.

#### 645 a 654 RESERVAS PATRIMONIALES

Se registran en estas cuentas los importes que se acumulan con destinos específicos, a partir de las utilidades de cada período contable, de acuerdo con las disposiciones financieras vigentes.

Comprenden entre otras, reservas para desarrollo, para contingencias y pérdidas futuras, para incremento del Capital de Trabajo, para adquisición de Activos Fijos Tangibles, para financiación de procesos inversionistas, etc.

Se acreditan por los importes reservados y se debitan por la utilización de éstos.

#### 655 a 658 EFECTIVO DEPOSITADO AL PRESUPUESTO DEL ESTADO

Comprende los importes que se depositan por la unidad presupuestada al Presupuesto del Estado por concepto de: ventas de Activos Fijos Tangibles, reintegros de inversiones con medios propios, sobrantes de efectivo en caja, ingresos por ventas de producciones y comercialización de mercancías (en unidades autorizadas a desarrollar estas actividades), entre otros.

Se debita por los depósitos efectuados y se acredita, al final del ejercicio económico por el traslado de sus saldos a las cuentas Inversión Estatal.

#### 659 a 662 EFECTIVO CEDIDO DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO

Comprende los importes de los cobros de los ingresos generados por la entidad, en aquellas unidades presupuestadas, en las que el Presupuesto del Estado ha decidido que la entidad lo retenga y lo utilice como un recurso recibido de éste.

Se debita por los cobros de ingresos realizados y se acredita, al final del ejercicio económico por el traslado de sus saldos a las cuentas Inversión Estatal.

#### 663 EFECTIVO ENTREGADO – SUBCUENTA DE LA CUENTA ÚNICA DE INGRESOS DEL ESTADO

En esta cuenta se registran las asignaciones que se realizan a partir de la subcuenta de la Cuenta Única de Ingresos del Estado que administra la entidad, así como los pagos directos que establezca la legislación vigente.

Se debita por la entrega de asignaciones a otras entidades y por los pagos directos que establezca la legislación vigente y al final del ejercicio económico por el traslado de sus saldos a las cuentas Inversión Estatal.

#### 665 SUBVENCION POR RESULTADO NEGATIVO

En estas cuentas se registran los recursos recibidos del Presupuesto del Estado para subvencionar los resultados negativos obtenidas por las unidades presupuestadas, hasta el límite planificado.

Se acreditan por los recursos recibidos, de acuerdo con las disposiciones financieras vigentes.

Al final del período contable su saldo se cancela contra la cuenta Resultado Negativo y de resultar haber recibido una subvención en exceso al resultado negativo real, dicha diferencia se registra en las cuentas Obligaciones con el Presupuesto del Estado.

#### 698 RESULTADO NEGATIVO

Se registra en esta cuenta el resultado negativo obtenido por las unidades presupuestadas, al cierre del período contable.

Se debita por el resultado negativo obtenido y se acredita por el total de los importes recibidos como subvención para financiar dicho resultado.

#### 699 RESULTADO POSITIVO

Se registra en esta cuenta el resultado positivo obtenido por las unidades presupuestadas al cierre del período contable.

Se acredita por el resultado positivo obtenido y se debita por la creación de las reservas autorizadas y por el aporte al Presupuesto del Estado.

### GRUPO DE CAPITAL (SECTOR PRIVADO)

#### CAPITAL

##### 600 PATRIMONIO

Representa el valor de los Activos Fijos Tangibles, la tasación de las tierras, siembras, construcciones, maquinarias, equipos, implementos agrícolas, equipos de riego, inventarios y otros medios aportados por los cooperativistas a las Cooperativas de Producción Agropecuaria al constituirse éstas o posteriormente.

Se excluyen del concepto anterior, los Activos Fijos Tangibles, inventarios y otros activos entregados a las Unidades Básicas de Producción Agropecuaria, al constituirse éstas, que no se consideran Patrimonio por financiarse por el crédito para la dotación inicial entregado por el Banco Nacional de Cuba.

En el caso de las Cooperativas de Producción Agropecuaria, esta cuenta recibe aumentos por los siguientes conceptos en dependencia de las operaciones que puedan ir surgiendo:

- Avalúo o tasación que incrementa el valor de los activos fijos tangibles cuando no se consideran ingresos financieros sino Patrimonio por revaluación por decisión de la Junta Directiva.
- Compra de Activos Fijos Tangibles y ejecución de inversiones materiales que se capitalizan por adquirirse a través de las reservas patrimoniales para el desarrollo y compra de activos fijos tangibles e inversiones.
- Por los sobrantes de Activos Fijos Tangibles que después de haberse investigado se deciden asumirlos en la entidad.
- Gastos diferidos a largo plazo procedentes de proyectos, construcciones y otras inversiones materiales en procesos discontinuados por no continuarse las obras o proyectos.
- Inversiones financieras que en un futuro pudieran ejecutarse en otras empresas por la adquisición de acciones de capital de acuerdo con la Legislación vigente.

- Por la utilización de reservas patrimoniales, por el desarrollo de actividades culturales, recreativas y deportivas realizadas por las cooperativas.
- Por otros conceptos de aumentos.

En el caso de las Cooperativas de Producción Agropecuaria, esta cuenta recibe disminuciones por los siguientes conceptos en dependencia de las operaciones que puedan ir surgiendo:

- Avalúo o tasación que disminuye el valor de los activos fijos tangibles capitalizados en virtud de revaluaciones autorizadas por la Junta Directiva o adquiridos mediante la reserva patrimonial para desarrollo y compra de Activos Fijos Tangibles e Inversiones.
- Amortización de gastos diferidos a largo plazo, por concepto de proyectos, construcciones y otras inversiones materiales en proceso descontinuados por no continuarse las obras y que fueron capitalizados oportunamente y no se cargan al costo de producción de la cooperativa.
- Liquidación de inversiones financieras que de acuerdo a la Legislación vigente pudieran haberse efectuado en otras empresas.
- Por la baja de activos fijos tangibles capitalizados en esta cuenta por su valor registrado en libros, ya sea el original o esté incrementado por avalúos o tasaciones.
- Por el importe de los activos menos los pasivos registrados en libros al disolverse la cooperativa por decisión de la Comisión Liquidadora.
- Por otros conceptos de disminuciones.

En el caso de las Unidades Básicas de Producción Cooperativa, esta cuenta recibe aumentos por los siguientes conceptos en dependencia de las operaciones que pueda ir surgiendo:

- Avalúo o tasación que incrementa el valor de los activos fijos tangibles cuando no se consideran ingresos financieros sino Patrimonio por revaluación por decisión de la Junta Directiva.
- Compra de Activos Fijos Tangibles y ejecución de inversiones materiales que se capitalizan por adquirirse a través de las reservas patrimoniales para adquisición de activos fijos tangibles e inventarios, para la construcción de viviendas, para la construcción de instalaciones productivas y sociales.
- Gastos diferidos a largo plazo procedentes de proyectos, construcciones y otras inversiones materiales en proceso descontinuados por no continuarse las obras o proyectos.
- Inversiones financieras que en un futuro pudieran ejecutarse en otras empresas por la adquisición de acciones de capital de acuerdo con la Legislación vigente.
- Por la utilización de reservas patrimoniales, por el desarrollo de actividades culturales, recreativas y deportivas realizadas por la UBPC a cuenta de la reserva de estímulos.
- Por lo sobrantes de Activos Fijos Tangibles que después de haberse investigado se decide asumirlos en la entidad.

- Por otros conceptos de aumentos.

En el caso de las Unidades Básicas de Producción Cooperativa, esta cuenta recibe disminuciones por los siguientes conceptos en dependencia de las operaciones que puedan ir surgiendo:

- Avalúo o tasación que disminuye el valor de los activos fijos tangibles capitalizados en virtud de revaluaciones autorizadas por la Junta directiva o adquiridos mediante las reservas patrimoniales para adquisición de Activos Fijos Tangibles e Inversiones, para la construcción de viviendas, instalaciones productivas y sociales.
- Amortización de gastos diferidos a largo plazo, por concepto de proyectos, construcciones y otras inversiones materiales en proceso descontinuados por no continuarse las obras y que fueron capitalizados oportunamente y no se cargan al costo de producción de la UBPC.
- Liquidación de inversiones financieras que de acuerdo a la Legislación vigente pudieran haberse efectuado en otras empresas.
- Por la baja de activos fijos tangibles capitalizados en esta cuenta por su valor registrado en libros, ya sea el original o esté incrementando por avalúos o tasaciones.
- Por el importe de los activos menos los pasivos registrados en libros al disolverse la UBPC por la decisión de la comisión Liquidadora.
- Por los conceptos de disminuciones.

El saldo de esta cuenta representa el patrimonio de la CPA o UBPC.

Este rango de cuentas se utilizará para registrar el Patrimonio de aquellas entidades privadas que no están constituidas por acciones.

Se acredita por los conceptos acreedores que aparecen en el contenido de la cuenta.

Se debita por los conceptos deudores que aparecen en el contenido de la cuenta.

#### 601 a 603 CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO

Representa el capital en acciones a su valor nominal autorizado en la escritura de constitución.

Se acredita por valor total autorizado y permanece en libros como constancia de esta autorización y se debita cuando se decide reducirlo mediante escritura de constitución.

#### 604 a 606 ACCIONES POR EMITIR

Su saldo representa el total de acciones autorizadas no emitidas a su valor nominal.

Se debita por el monto del Capital Autorizado según escritura de constitución al crearse la Sociedad Anónima y se acredita al emitirse las acciones con cargo a Efectivo o a otros activos recibidos.

#### 607 a 609 ACCIONES SUSCRITAS

Surge como contrapartida de la cuenta Suscriptores de Acciones cuando se acepta el compromiso de pago aplazado de las acciones autorizadas a su valor nominal.

Se acredita cuando se crea el compromiso de adquisición y se debita cuando se han realizado todos los pagos parciales contra la cuenta de Acciones por Emitir pues es el momento en que se consideran emitidas.

**610 SUBSCRIPTORES DE ACCIONES**

Se registra en esta cuenta el importe del compromiso de pagar a plazos, un monto determinado de las acciones autorizadas, cuyos certificados no se emiten hasta que no hayan sido pagadas totalmente.

Se debitan cuando se crea el compromiso de pago aplazado, es decir en el momento en que se suscriben y se acredita cuando se reciben los pagos parciales, hasta su pago total.

**611 a 612 ACCIONES EN TESORERIA**

Representa el valor de la compra de acciones emitidas por la sociedad, las cuales no se tiene la intención de retirar sino de guardar en tesorería. No constituyen un activo pues la empresa no puede poseer una parte de ella misma por lo que se restan en la Sección de Capital del Estado de Situación.

Se debita cuando se adquieren por su valor nominal y se acredita cuando se decide venderlas o cancelarlas.

**613 a 615 REVALORIZACION DE ACTIVOS FIJOS TANGIBLES**

Comprende el importe de la Revaluación de activos que implica un incremento del valor.

Se acredita por el incremento de valor actual de los Activos Fijos Tangibles como resultado de un avalúo y se debitan al capitalizarse.

**616 a 619 OTRAS OPERACIONES DE CAPITAL**

Comprende el importe de otras operaciones de capital, como es el caso de las operaciones entre subsidiarias y sucursales con la casa matriz, entre otros.

Se acredita por el importe de otras operaciones de capital y revaluaciones que incrementen el patrimonio y se debita por otras operaciones que disminuyan el patrimonio.

**620 a 629 CAPITAL DONADO**

Comprenden los recursos recibidos o entregados, sin obligación de pago. Se trata generalmente de medios entregados de forma directa y donaciones de instituciones y entidades de otros países.

Se acreditan por la recepción de los medios materiales y monetarios y se debitan al capitalizarse. Incluye la recepción de recursos que provienen de decomisos, para su uso en la entidad.

**630 a 634 UTILIDADES RETENIDAS**

Se registran en estas cuentas las utilidades obtenidas en el período contable para su distribución.

Se acreditan al final del período contable, por los resultados positivos obtenidos y se debitan por los pagos efectuados a cuenta de las utilidades por el Impuesto sobre Utilidades, por la distribución de dividendos, financiamiento de pérdidas, por la creación de las reservas patrimoniales autorizadas y los importes pendientes de pago con otros destinos autorizados.

**640 a 644 PERDIDA**

Se registran en estas cuentas los resultados negativos obtenidos en cada período contable pendientes de financiar.

Se debitan por el resultado negativo de cada período contable y se acreditan por las utilidades futuras destinadas al financiamiento de pérdidas y/o por la utilización de la reserva patrimonial creada para estos fines.

**645 a 654 RESERVAS PATRIMONIALES**

Se registran en estas cuentas los importes que se acumulan con destinos específicos, a partir de las utilidades de cada período contable, de acuerdo con las disposiciones financieras vigentes.

Comprenden entre otras, reservas para desarrollo, para contingencias y pérdidas futuras, para incremento del Capital de Trabajo, para adquisición de Activos Fijos Tangibles, para financiación de procesos inversionistas, etc.

Se acreditan por los importes reservados y se debitan por la utilización de éstos.

**GRUPO DE GASTOS DE PRODUCCION**

**GASTOS DE PRODUCCION**

**700 a 730 PRODUCCION EN PROCESO**

Comprenden los importes de los gastos que se incluyen directamente en el costo de las producciones elaboradas y de los servicios prestados que ejecuta la entidad, tanto como actividades principales, auxiliares o con destino al insumo, incluyendo la actividad agrícola; así como los gastos de cría, desarrollo y ceba de los animales en desarrollo.

También se debitan por los gastos incurridos en la ejecución de las inversiones materiales y de las reparaciones generales ejecutadas con medios propios y por los gastos que al final de cada mes se transfieren a estas cuentas, en el caso de las producciones o trabajos cuyo ciclo productivo excede al mes, correspondientes a los servicios auxiliares y a los gastos indirectos de producción, que previamente se registran en las cuentas habilitadas al efecto. En el caso de las producciones cuyos ciclos productivos sean inferiores al mes, se debitan a estas cuentas los gastos de los servicios auxiliares y los indirectos de producción, aplicándose al último centro de costo productivo, de optarse por este método o al costo de las producciones ejecutadas.

El desglose de los gastos de producción debe efectuarse de acuerdo con los elementos establecidos en los Sistemas de Costo de cada entidad y deben habilitarse análisis para las actividades agropecuarias y silvícolas.

Se acreditan por los costos reales de los servicios prestados y de las producciones terminadas que se almacenan o que se entregan sin almacenamiento previo o por los traslados a una cuenta de Inventario de las producciones para insumo, de optarse por este método de registro, devoluciones de insumo a los almacenes.

También se acreditan por los costos reales de las producciones con destino al insumo, al insumirse éstas en las producciones fundamentales o actividades de apoyo, cuando no se decide registrarlas previamente en cuentas de Inventario.

Durante el mes pueden registrarse las salidas o entregas de producciones o servicios valorándose a los costos pla-

nificados o precios fijos de registro de éstas, siempre que al final de dicho período se ajusten a los costos reales.

El saldo de estas cuentas al final de cada período, debe mostrarse en el Estado de Situación como parte del Activo Circulante, por constituirse en ese momento en un inventario final de Producción en Proceso.

#### 731 a 739 GASTOS INDIRECTOS DE PRODUCCION

Comprenden los importes de los gastos que se incurren en las actividades asociadas a la producción, no identificables con un producto o servicio determinado.

Incluyen los gastos de las actividades de mantenimiento, reparaciones corrientes y explotación de equipos, dirección de la producción, control de calidad, depreciación de Activos Fijos Tangibles de producción y servicios auxiliares a ésta, entre otros.

También se debitan a estas cuentas conceptos de gastos tales como: gastos de la fuerza de trabajo (técnicos y dirigentes de la producción no vinculados a un producto o servicio), pagos por subsidios de seguridad social a corto plazo de los trabajadores directos e indirectos de la producción, mantenimiento, reparaciones corrientes y depreciación de instalaciones productivas, gastos de protección del trabajo de las áreas productivas, desgaste de útiles y herramientas, gastos de preparación y asimilación de la producción, gastos de investigación y amortización de gastos diferidos, entre otros.

Se debitan también por las pérdidas por paradas improductivas, imputables a la organización y dirección del proceso productivo.

Los gastos registrados en estas cuentas se analizan en los elementos establecidos en los Sistemas de Costo de cada entidad.

Se acreditan por las devoluciones al almacén de materiales, piezas y producciones para insumo no utilizadas y al final de cada mes, por la transferencia de sus saldos a las cuentas de Producción en Proceso, en las producciones o servicios cuyos ciclos productivos excedan al mes o al costo de las producciones terminadas, cuando dicho ciclo sea inferior al mes.

Puede también optarse por el método de acreditar estos gastos, aplicándolos al último centro de costo productivo de la Producción en Proceso, cuando el ciclo productivo sea inferior al mes.

### GRUPO DE CUENTAS NOMINALES

CUENTAS NOMINALES DEUDORAS (Excepto empresas de Seguros)

#### 800 a 804 DEVOLUCIONES Y REBAJAS EN VENTAS

En estas cuentas se debitan los importes de las devoluciones efectuadas por los clientes de los productos terminados y mercancías vendidas, bien se originen por deficiencias de las mismas, incumplimientos de las especificaciones contractuales u otras causas aceptadas, que previamente fueron registrados en las cuentas de Ventas, así como las rebajas o bonificaciones concedidas a los clientes sobre las ventas.

Los saldos de estas cuentas se cancelan al final del año, contra la cuenta Resultado.

#### 805 a 809 IMPUESTOS POR LAS VENTAS

Comprenden los importes de los impuestos que se encuentran incluidos en los precios de las ventas que se efectúan, de acuerdo con las disposiciones financieras vigentes.

Se debitan por los impuestos cuyas obligaciones de pago se registran, al efectuarse las entregas.

Los saldos de estas cuentas se cancelan al final del año, contra la cuenta Resultado.

#### 810 a 818 COSTO DE VENTAS

Incluyen los costos de las producciones terminadas, servicios prestados, trabajos ejecutados y mercancías vendidas, entregadas a los clientes.

Los débitos a estas cuentas se efectúan a costo real, aunque durante el mes pueden registrarse las entregas a costo planificado o a precio fijo de registro, siempre que se efectúen los ajustes correspondientes al final del mes, para registrar dichos importes al costo real.

En el caso de las ventas de mercancías que se controlan en inventario a precios de venta a la población, pueden debitarse incluyendo en sus costos los importes de los descuentos comerciales y del Impuesto de Circulación, siempre que dichos importes se disminuyan al final de cada mes.

Los saldos de estas cuentas se cancelan, al final del año, contra la cuenta Resultado.

#### 819 a 821 GASTOS DE DISTRIBUCION Y VENTAS

Se registran en estas cuentas los gastos en que se incurran, relacionados con las actividades posteriores a la terminación del proceso productivo, destinados a garantizar el almacenamiento, entrega y distribución de la producción terminada, asumidos por la entidad y contenidos en el precio de venta.

Los gastos registrados en estas cuentas deben analizarse en los elementos establecidos en los Sistemas de Costo de la entidad.

Los saldos de estas cuentas se cancelan al final del año, contra la cuenta Resultado.

#### 822 a 824 GASTOS GENERALES Y DE ADMINISTRACION

Incluyen el importe de los gastos en que se incurren en las actividades de administración de la entidad o de las organizaciones superiores de dirección (unión o grupo empresarial, excluyendo los del personal de dirección vinculado a la producción) y aquéllos que tienen un carácter general (protección, áreas verdes, etc.).

Comprenden entre otros, conceptos tales como: gastos de la fuerza de trabajo, pagos de subsidios de seguridad social a corto plazo del personal de dirección de la empresa, gastos en comisión de servicios, gastos de oficina (teléfonos, telégrafo, correos, consumo de materiales, electricidad, etc.), depreciación de los Activos Fijos Tangibles de las actividades generales y de administración, cafeterías y locales destinados a actividades socio-culturales, mantenimientos y reparaciones corrientes de



las instalaciones y equipos de uso general, gastos generales de protección del trabajo y de preparación de cuadros. Se debitan también por las pérdidas por paradas improductivas imputables a la organización y dirección de la entidad.

Los gastos registrados en estas cuentas se analizan en los elementos establecidos en los Sistemas de Costo de cada entidad.

Se acreditan, al final del año, cancelándose sus saldos contra la cuenta Resultado. En el caso de las organizaciones superiores de dirección, por la transferencia de sus gastos a las entidades subordinadas.

#### 825 a 834 GASTOS DE OPERACION

En estas cuentas se registran los gastos incurridos en el desarrollo de las actividades en las que no existe producción en proceso, ni se calculan costos por productos o servicios, tales como: actividades comerciales y de gastronomía, servicios de transportación (excepto marítimo), servicios de comunicaciones, alojamiento y recreación, entre otros.

En el caso de las actividades comerciales y de gastronomía no se incluye en estas cuentas el costo de adquisición de los productos o mercancías comercializados, que se registran en las cuentas Costo de Ventas.

Los gastos registrados en estas cuentas se analizan en los elementos establecidos en los Sistemas de Costo de cada entidad.

Sus saldos se cancelan al final del año, contra la cuenta Resultado.

#### 835 a 840 GASTOS FINANCIEROS

Comprenden los gastos en que se incurran, relacionados con las operaciones financieras.

Incluyen, entre otros, conceptos tales como: intereses, gastos y comisiones bancarias pagadas, gastos por fluctuaciones de las tasas de cambio, multas, sanciones, morosidad e indemnizaciones, pérdidas por cambio de monedas en deudas, otras contribuciones de destino específico (Oficina del Historiador), descuentos por pronto pago, pagos por pronto despacho y cancelación de cuentas por cobrar, cuando no se ha creado la provisión correspondiente.

Sus saldos se cancelan al final del año, contra la cuenta Resultado.

#### 841 a 842 GASTOS POR ESTADIA-IMPORTADORES

Este rango de cuentas será utilizado por las entidades importadoras para registrar los gastos originados por estadía de los buques y otros medios de transporte de acuerdo con los términos pactados para las operaciones de carga y descarga o por el sobre cumplimiento de éstos en beneficio del transportista, además de las demoras en la extracción de mercancías, el almacenaje después de los días libres de almacenaje y por otros conceptos que inciden en la demora en la extracción y devolución de contenedores, con independencia de su posibilidad de recobro por no ser responsabilidad del importador.

Este rango de cuentas debe analizarse por estadía en almacenaje y por estadía en la devolución de los contene-

dores, y dentro de ellos, por cada hecho que origina o es causante de la sobrestadía, entre ellos:

- a) retención financiera;
- b) deuda con el operador portuario y aéreo;
- c) deuda con la Naviera o línea aérea;
- d) deuda con la Aduana;
- e) gasto por falta o errores en la documentación del Proveedor;
- f) gasto por conexión/desconexión de contenedor refrigerado después del libre almacenaje;
- g) gasto imputable a la Economía Nacional, dividido en:
  - i) gasto por responsabilidad del Comprador Interno,
  - ii) gasto por responsabilidad del Transporte.

Sus saldos se cancelan al final del año, contra la cuenta Resultado.

#### 843 a 844 GASTOS POR ESTADIA-OTRAS ENTIDADES

Este rango de cuentas será utilizado por el resto de las entidades de la economía nacional para registrar los gastos originados por la facturación de los importadores, por la estadía de los buques y otros medios de transporte de acuerdo con los términos pactados para las operaciones de carga y descarga o por el sobre cumplimiento de éstos en beneficio del transportista, además de las demoras en la extracción de mercancías, el almacenaje después de los días libres de almacenaje y por otros conceptos que inciden en la demora en la extracción y devolución de contenedores.

Este rango de cuentas debe analizarse por sobrestadía en almacenaje y por sobrestadía en la devolución de los contenedores, y dentro de ellos por cada hecho que origina o es causante de la sobrestadía, entre ellos:

- a) retención financiera;
- b) deuda con el operador portuario y aéreo;
- c) deuda con la Naviera o línea aérea;
- d) deuda con la Aduana;
- e) gasto por falta o errores en la documentación del Proveedor;
- f) gasto por conexión/desconexión de contenedor refrigerado después del libre almacenaje;
- g) gasto imputable a la Economía Nacional, dividido en:
  - iii) gasto por responsabilidad del Comprador Interno,
  - iv) gasto por responsabilidad del Transporte.

Sus saldos se cancelan al final del año, contra la cuenta Resultado.

#### 845 a 849 GASTOS POR PERDIDAS

Incluyen los gastos por pérdidas, que una vez investigados, son asumidos por la entidad, al no poderse aplicar la responsabilidad material. Incluye, entre otras, las pérdidas por desastres no financiados por el seguro, las de cosechas agrícolas, el valor no depreciado de los Activos Fijos Tangibles dados de bajas antes de finalizar su vida útil y la sobrevaloración de la masa ganadera.

Comprenden el costo de las muertes de los animales en desarrollo, no atribuibles a culpables, tanto hasta el límite de las normas establecidas, como en exceso a éstas.

También se registran en estas cuentas las pérdidas por el exceso del costo real sobre el planificado de las inversiones materiales ejecutadas con medios propios, así como el exceso del costo de las actividades de autoconsumo.

Sus saldos se cancelan al final del año, contra la cuenta Resultado.

#### 850 a 854 GASTOS POR FALTANTES DE BIENES

Incluyen los gastos por faltantes de Activos Fijos Tangibles, Inventarios, medios monetarios, equipos por instalar y materiales para el proceso inversionista, que una vez investigados, son asumidos por la entidad, al no poderse aplicar la responsabilidad material.

Sus saldos se cancelan al final del año, contra la cuenta Resultado.

#### 855 a 864 GASTOS DE AÑOS ANTERIORES

Comprenden los gastos de períodos anteriores, no registrados en su oportunidad o que provienen de rectificaciones o ajustes contables correspondientes a operaciones de años anteriores, que representen afectaciones al resultado de la entidad. No incluye los ajustes por estimaciones al cierre del ejercicio anterior, los que se tratan como gastos del período.

También se registran en estas cuentas las pérdidas por operaciones de años anteriores, detectadas en el año en curso y debidamente fundamentadas, correspondientes a reintegros a clientes por facturaciones dobles cobradas en otros períodos.

Sus saldos se cancelan al final del año, contra la cuenta Resultado.

#### 865 a 869 OTROS GASTOS

Se registran en estas cuentas los gastos que no corresponden a las actividades fundamentales de la empresa, ni se consideran gastos financieros, pérdidas, faltantes, ni gastos de años anteriores.

Comprenden entre otros, gastos por concepto de: comedores, cafeterías y actividades socio-culturales (excepto los gastos de depreciación de los Activos Fijos Tangibles de estas actividades), servicios no industriales prestados a trabajadores, gastos de capacitación para que los trabajadores alcancen hasta el noveno grado, servicios a comunidades y bateyes asumidos por la entidad y mantenimiento y reparaciones corrientes de Activos Fijos Tangibles arrendados.

También se registran en estas cuentas los gastos que asume la entidad por paralizaciones totales o parciales, por causas no imputables a la misma (falta de materias primas, materiales, combustibles o energía), así como los gastos de reparaciones generales, mantenimiento y reparaciones corrientes de los Activos Fijos Tangibles (cuando la paralización exceda a tres meses y los importes de las reparaciones generales de dichos activos excedan la provisión creada para su financiamiento); así como los gastos por movilizaciones hasta los términos establecidos por la legislación vigente.

Los gastos que se contabilizan en estas cuentas se analizan en los elementos establecidos en los Sistemas de Costo de cada entidad.

Sus saldos se cancelan al final del año, contra la cuenta Resultado.

#### 870 a 880 GASTOS CORRIENTES DE LA ENTIDAD

Se registra en estas cuentas el importe de los gastos por consumo material, salarios, servicios recibidos y cuantos más gastos se incurran en la unidad presupuestada en el desenvolvimiento de su actividad cuando no aplica sistemas de costo.

Estas cuentas se analizan por áreas ejecutoras y de acuerdo con los conceptos de gastos establecidos por cada entidad.

Los saldos de estas cuentas reflejan durante el año, el importe acumulado de los gastos, en las actividades de servicios comunales, ciencia, educación, cultura y arte, salud pública, asistencia social, deporte, administración y otras actividades no productivas, transfiriéndose al final del año, a la cuenta Resultado.

#### CUENTAS NOMINALES ACREEDORAS (Excepto empresas de seguros)

##### 900 a 915 VENTAS

Comprenden los importes, por las entregas a clientes, de productos terminados, trabajos efectuados, servicios prestados y mercancías adquiridas para este fin.

Sus saldos se cancelan al final del año, contra la cuenta Resultado.

##### 916 a 919 SUBVENCIONES

Se registra en estas cuentas el importe de las subvenciones a recibir del Presupuesto del Estado por los conceptos aprobados en la legislación vigente.

Sus saldos se cancelan al final del año, contra la cuenta Resultado.

##### 920 a 925 INGRESOS FINANCIEROS

Incluyen los ingresos relacionados con las operaciones financieras.

Comprenden entre otros, conceptos tales como: intereses ganados, cancelaciones de cuentas, obligaciones y otras partidas por pagar, multas e indemnizaciones a terceros, ganancias por cambio de monedas en deudas y fluctuaciones de las tasas de cambio, ingresos por pronto despacho ganancias en negocios conjuntos con otras entidades extranjeras, dividendos ganados, etc.

Sus saldos se cancelan al final del año, contra la cuenta Resultado.

##### 926 a 927 INGRESOS POR ESTADIA (NAVIERAS Y OPERADORES)

Se contabilizan en esta cuenta los ingresos devengados por las navieras y operadores por estadía como resultado de la facturación a los importadores.

Se acredita por los ingresos recibidos y se debita por la cancelación de su saldo al final del año contra la cuenta Resultado.

##### 928 a 929 INGRESOS POR RECOBRO DE ESTADIA (IMPORTADORES Y OTRAS ENTIDADES)

Se contabilizan en esta cuenta los ingresos devengados por los importadores por la facturación que se realiza a otras entidades de la economía nacional o a los proveedores ex-

tranjeros, cuando los hechos o causas que ocasionan la estadía que se pagó a la naviera o al operador portuario y aéreo, no son imputables a la entidad importadora.

Se acredita por los ingresos recibidos y se debita por la cancelación de su saldo al final del año contra la cuenta Resultado.

**930 a 939 INGRESOS POR SOBANTES DE BIENES**

Comprenden los ingresos por sobrantes de Inventarios y medios monetarios, que una vez investigados, son asumidos por la entidad, así como los de animales en desarrollo.

Sus saldos se cancelan al final del año, contra la cuenta Resultado.

**940 a 949 INGRESOS DE AÑOS ANTERIORES**

Incluyen los ingresos de períodos anteriores, no registrados en su oportunidad o que provienen de rectificaciones o ajustes contables correspondientes a operaciones de años anteriores, que afectan satisfactoriamente el resultado de la entidad. No incluye los ajustes por estimaciones al cierre del ejercicio anterior, los que se tratan como ingresos del período.

Sus saldos se cancelan al final del año, contra la cuenta Resultado.

**950 a 954 OTROS INGRESOS**

Se registran en estas cuentas los ingresos que no corresponden a las actividades fundamentales de la entidad, no se incluyen directamente en su resultado, ni se consideran ingresos de años anteriores, ni ingresos financieros.

Comprenden entre otros, conceptos tales como: ventas de alimentos en comedores y cafeterías, ventas de materias primas y materiales recuperados no deducibles del costo de producción, servicios no industriales prestados a los trabajadores, ingresos por arrendamiento de Activos Fijos Tangibles y otros ingresos obtenidos por servicios prestados a comunidades y bateyes, en correspondencia con los gastos que por estos conceptos asume la entidad.

Sus saldos se cancelan al final del año, contra la cuenta Resultado.

**955 a 960 INGRESOS DEVENGADOS**

Se registra en estas cuentas el importe de los ingresos que obtiene la unidad presupuestada, en el desarrollo de su actividad por aquellos conceptos considerados como tal.

Comprende entre otros:

— Comedores y cafeterías

— Círculos infantiles y jardines

Asimismo incluyen los cobros por ingresos de períodos futuros al percibirse los importes totales o parciales de la deuda, cuando correspondan a daños y perjuicios cobrados.

También se registran los sobrantes de medios materiales y monetarios que después de investigadas sus causas, así corresponda.

Los saldos de estas cuentas reflejan el importe acumulado de los ingresos efectuados durante el año por los conceptos antes mencionados, transfiriéndose al final del año a la cuenta Resultado.

**CUENTAS NOMINALES DEUDORAS (Empresas de Seguros)**

**800 DEVOLUCIONES DE PRIMAS**

Se registran los importes de las devoluciones de primas efectuadas a los clientes, bien se originen por incumplimiento de las condiciones contractuales u otras causas aceptadas.

Se debita por las devoluciones de primas efectuadas. Su saldo se cancela al final del año, contra la cuenta Resultado.

**801 BONIFICACIONES**

Se registran los importes de las bonificaciones otorgadas a los clientes por buen comportamiento siniestral u otras causas previstas en el contrato.

Su saldo se cancela al final del año, contra la cuenta Resultado.

**802 GASTOS POR CESIÓN DE PRIMAS**

Se registran los importes correspondientes a la cesión de primas por concepto de reaseguro y coaseguro.

Su saldo se cancela al final del año, contra la cuenta Resultado.

**803 a 804 GASTOS POR COMISIONES DE AGENTES Y CORREDORES**

Se registran los importes devengados por concepto de comisiones a los agentes y corredores de seguros.

Sus saldos se cancelan al final del año, contra la cuenta Resultado.

**810 a 811 GASTOS POR INDEMNIZACIONES**

Se registran los importes devengados por concepto de indemnizaciones durante el período.

Sus saldos se cancelan al final del año, contra la cuenta Resultado.

**812 GASTOS DE REASEGUROS ACEPTADOS**

Se registran los importes correspondientes al pago de reclamaciones originadas por contratos de reaseguros aceptados.

Su saldo se cancela al final del año, contra la cuenta Resultado.

**813 a 818 OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD DEL SEGURO**

Se registran otros gastos en que puedan incluir las entidades de seguro. Incluye: Gastos de Inspección y Tasación, Asistencia, Gastos asociados al Salvamento, entre otros.

Sus saldos se cancelan al final del año, contra la cuenta Resultado.

**819 a 820 GASTOS POR CREACION DE LA PROVISION TECNICA DE RIESGOS EN CURSO.**

Representa los importes por la creación de la Provisión de Riesgos en Curso del período, para hacer frente a los riesgos a que está expuesta la entidad.

Sus saldos se cancelan al final del año, contra la cuenta Resultado.

- 821 a 825 **GASTOS POR CREACION DE OTRAS PROVISIONES TECNICAS DEL SEGURO.**  
Representa los importes por la creación de otras provisiones técnicas del Seguro. Incluye: Las provisiones para siniestros pendientes de liquidación, de declaración, de desviación de la siniestralidad y de eventos catastróficos, la restitución de la provisión técnica de siniestros pendientes, la cual representa el importe liberado de la participación de los reaseguradores en los siniestros pendientes de ajuste o liquidación, entre otras.  
Sus saldos se cancelan al final del año, contra la cuenta Resultado.
- 826 a 829 **GASTOS DE OPERACION**  
Se registran los gastos incurridos en las actividades de ventas, suscripciones, reaseguro, reclamaciones de la actividad del seguro y los que se incurren en actividades de administración de la empresa.  
Comprende entre otros, conceptos tales como: Gastos de Fuerza de Trabajo, Pagos de Subsidios de Seguridad Social a corto Plazo, depreciación de los Activos Fijos Tangibles de estas áreas, entre otros.  
Sus saldos se cancelan al final del año, contra la cuenta Resultado.
- 830 a 834 **GASTOS GENERALES Y DE ADMINISTRACION**  
Incluyen el importe de los gastos en que se incurren por el financiamiento de la organización superior de dirección y que corre a cargo de las empresas.  
Los gastos registrados en estas cuentas no analizan en los elementos establecidos en los Sistemas de Costo de cada empresa.  
En el caso de las OSDE, reconoce los gastos analizados por los elementos establecidos en el Sistema de Costo y traspasa sus saldos a las entidades subordinadas.  
Se acreditan, al final del año, cancelándose sus saldos contra la cuenta Resultado.
- 835 a 840 **GASTOS FINANCIEROS**  
Ver uso y contenido definido anteriormente
- 843 a 844 **GASTOS POR ESTADIA-OTRAS ENTIDADES**  
Ver uso y contenido definido anteriormente
- 845 a 849 **GASTOS POR PERDIDAS**  
Ver uso y contenido definido anteriormente
- 850 a 854 **GASTOS POR FALTANTES DE BIENES**  
Ver uso y contenido definido anteriormente
- 855 a 864 **GASTOS DE AÑOS ANTERIORES**  
Ver uso y contenido definido anteriormente
- 865 a 869 **OTROS GASTOS**  
Ver uso y contenido definido anteriormente
- CUENTAS NOMINALES ACREEDORAS (EMPRESAS DE SEGUROS)**
- 900 a 905 **INGRESOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS**  
Se registra el importe de los ingresos de las primas de seguros, reaseguro aceptado y de las de coaseguro devengadas en el período.  
Su saldo se cancela al final del año, contra la cuenta Resultado.
- 906 a 909 **OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS**  
Se registran los ingresos obtenidos por concepto de salvamentos, otros ingresos de la actividad del seguro. Comprende las comisiones por cesión de primas, salvamentos, entre otros del período.  
Su saldo se cancela al final del año, contra la cuenta Resultado.
- 910 a 911 **RECOBROS A TERCEROS**  
Se registran los ingresos devengados por cobros a terceros responsables o del reaseguro.  
Sus saldos se cancelan al final del año, contra la cuenta Resultado.
- 912 a 914 **INGRESOS POR LIBERACION DE LA PROVISION DE RIESGOS EN CURSO.**  
Se registra el importe de la liberación de la provisión de riesgos en curso por la ocurrencia del siniestro o por el vencimiento del período de cobertura.  
Sus saldos se cancelan al final del año, contra la cuenta Resultado.
- 915 a 921 **INGRESOS POR LIBERACION DE OTRAS PROVISIONES TÉCNICAS DEL SEGURO**  
Se registra el importe de la liberación de otras provisiones técnicas del seguro, según la legislación vigente.  
Sus saldos se cancelan al final del año, contra la cuenta Resultado.
- 922 a 925 **INGRESOS FINANCIEROS**  
Ver uso y contenido definido anteriormente
- 928 a 929 **INGRESOS POR RECOBRO DE ESTADIA (IMPORTADORES Y OTRAS ENTIDADES)**  
Ver uso y contenido definido anteriormente
- 930 a 939 **INGRESOS POR SOBRANTES DE BIENES**  
Ver uso y contenido definido anteriormente
- 940 a 949 **INGRESOS DE AÑOS ANTERIORES**  
Ver uso y contenido definido anteriormente
- 950 a 954 **OTROS INGRESOS**  
Ver uso y contenido definido anteriormente
- CUENTA DE CIERRE**
- 999 **RESULTADO**  
Esta cuenta refleja al final del período contable, el resultado obtenido por la entidad, bien sea utilidad o pérdida, producto del cierre de los saldos de las cuentas nominales.  
Su saldo se transfiere una vez efectuado el cierre de los saldos de las cuentas nominales, de ser positivo a las cuentas Utilidades Retenidas y de ser negativo, a las cuentas Pérdida.  
En el caso de las unidades presupuestadas, esta cuenta refleja al final del período contable, el resultado obtenido por la entidad, bien sea positivo o negativo, producto del cierre de los saldos de las cuentas nominales.

Su saldo se transfiere una vez efectuado el cierre de los saldos de las cuentas nominales, al fin del año a las cuentas Inversión Estatal.

En el caso de las unidades presupuestadas de tratamiento diferenciado, el saldo se transfiere a la cuenta de Resultado Positivo o Negativo, según corresponda.

#### **CUENTAS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO (PARA UNIDADES PRESUPUESTADAS)**

Por este grupo se controla en las unidades presupuestadas el compromiso de pago o Gasto Presupuestario, así como los recursos ingresados al Presupuesto del Estado.

#### **001, 004 y 007 GASTOS CORRIENTES PRESUPUESTARIOS**

Representa el gasto corriente presupuestario devengado por los compromisos de recursos contraídos por la unidad presupuestada de acuerdo a su nivel de subordinación. Se incluyen, entre otros, los gastos de personal, transferencias corrientes, y los gastos de bienes y servicios, reflejando su valor real o de forma estimada, de no contarse con los importes definitivos al final del cierre del ejercicio contable.

Esta cuenta se analizará por grupos presupuestarios, según lo establece el Clasificador de Grupos Presupuestarios y por incisos, epígrafes y partidas según el Clasificador por Objetos de Gastos del Presupuesto del Estado.

Su saldo se cancela al final del año contra la Cuenta Resultado Presupuestario.

#### **002, 005 y 008 INGRESOS PRESUPUESTARIOS**

Representa los importes de efectivos que se ingresan al Presupuesto generados por el cobro de ventas autorizadas, por concepto de producciones vendidas o servicios prestados y otros, de acuerdo al nivel de subordinación de la unidad presupuestada.

Su saldo se cancela al final del año contra la Cuenta Resultado Presupuestario.

#### **003, 006 Y 009 RESULTADO CORRIENTE PRESUPUESTARIO**

Representa el resultado corriente que durante el año va obteniendo la unidad presupuestada de acuerdo a su nivel de subordinación.

Se debita por los importes registrados en la cuenta de orden Ingresos Presupuestarios y se acredita por los importes registrados en la Cuenta Gastos Corrientes Presupuestarios.

Su saldo se cancela con las cuentas de Gastos Corrientes Presupuestarios e Ingresos Presupuestarios al final del año.

#### **010, 011 y 012 GASTOS DE CAPITAL**

Representa el gasto de capital devengado por los compromisos de recursos contraídos por la unidad presupuestada de acuerdo a su nivel de subordinación.

Esta cuenta se analizará por grupos presupuestarios, según lo establece el Clasificador de Grupos Presupuestarios, por tipo de inversión y por incisos, epígrafes y partidas según el Clasificador por Objetos de Gastos del Presupuesto del Estado.

Su saldo se cancela al final del año contra la Cuenta Contrapartida de Gastos de Capital.

#### **013 CONTRAPARTIDA DE GASTOS DE CAPITAL**

Representa la contrapartida de las cuentas de Gastos de Capital.

Su saldo se cancela al final del año contra las Cuentas Gastos de Capital.

#### **RESOLUCION No. 10/2007**

**POR CUANTO:** El Acuerdo No. 3944, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de fecha 19 de marzo de 2001, faculta al Ministerio de Finanzas y Precios a elaborar, y en su caso proponer la legislación y los sistemas que aseguren la integridad y el control financiero de los intereses del Estado cubano en entidades públicas, privadas y asociaciones con capital extranjero, incluyendo los principios, normas y procedimientos de contabilidad, costos y control interno.

**POR CUANTO:** La Resolución No. 148, de fecha 6 de junio de 2006, dictada por la que resuelve, crea el Manual de Normas de Control Interno.

**POR CUANTO:** Es necesario actualizar los datos de uso obligatorio para el diseño de los modelos que se incluyen dentro del Subsistema de Activos Fijos.

**POR CUANTO:** Mediante Acuerdo del Consejo de Estado de fecha 20 de junio de 2003, la que resuelve fue designada Ministra de Finanzas y Precios.

**POR TANTO:** En uso de las facultades que me han sido designadas,

#### **Resuelvo:**

**PRIMERO:** Poner en vigor los datos de uso obligatorio que se tendrán en cuenta al momento de diseñar los modelos siguientes:

- SC-1-01 - Movimiento de Activos Fijos Tangibles
- SC-1-02 - Submayor de Edificios y Construcciones
- SC-1-03 - Submayor de Máquinas, Equipos y Medios de Transporte
- SC-1-04 - Submayor de Muebles y Otros Objetos
- SC-1-05 - Submayor de Animales Productivos y de Trabajo
- SC-1-06 - Submayor de Plantaciones Permanentes
- SC-1-07 - Control de Activos Fijos Tangibles
- SC-1-08 - Registro de Depreciación

**SEGUNDO:** Los modelos a los que se hace referencia en el Resuelvo anterior, formarán parte del Capítulo 1 "Subsistema de Activos Fijos Tangibles", del Manual de Normas de Control Interno, los que se describen en el Anexo No. 1, que consta de ocho (8) páginas, y se adjunta formando parte integrante de esta Resolución.

**TERCERO:** La presente Resolución será impresa en su totalidad por la Empresa Gráfica de Finanzas y Precios, de conformidad con lo establecido legalmente por el Ministerio de Justicia.

**CUARTO:** Los ministerios de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del Interior, adecuarán a sus particulari-

dades, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

QUINTO: La presente Resolución entra en vigor a los veinte (20) días posteriores a la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE la presente a los jefes máximos de los órganos y organismos del Estado y de las entidades nacionales.

COMUNIQUESE a la Secretaría del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, a la Empresa Gráfica de Finanzas y Precios, a la dirección de Política Contable de este Ministerio y archívese el original en la Dirección Jurídica de este organismo.

PUBLIQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

Dada en la ciudad de La Habana, a los 18 días del mes de enero de 2007.

**Georgina Barreiro Fajardo**  
Ministra de Finanzas y Precios

#### ANEXO UNICO

### MODELO SC-1-01 - MOVIMIENTO DE ACTIVOS FIJOS TANGIBLES

#### OBJETIVO:

Formalizar y dejar evidencia de todos los movimientos de activos fijos tangibles, impliquen o no su movimiento físico.

#### ALCANCE:

Este modelo es de uso obligatorio para todas las entidades que radican en el territorio nacional.

#### EMISION, DISTRIBUCION Y UTILIZACION:

Cada entidad definirá las áreas productoras del documento, así como la distribución de copias, si procede, acorde a sus características organizativas.

#### DATOS DE USO OBLIGATORIO

1. Nombre, código y dirección de la entidad y del área en que se encontraba el activo fijo tangible al iniciarse el movimiento.
2. Descripción y número de Inventario del activo fijo tangible.
3. Fecha de la operación.
4. Importe de la depreciación acumulada del activo fijo al iniciarse el movimiento.
5. Nombre de la entidad y dirección del área receptora del activo fijo tangible.
6. Nombre, Apellidos y firma del receptor. Fecha de la recepción.
7. Escaque para identificar cada tipo de operación efectuada (Compras, Ventas, Traslado Interno, Ajustes de Inventario por Alta, Ajustes de Inventario por Baja, Pérdidas, Traslado de Activo a Ocioso, Traslado de Ocioso a Activo, Alquiler, Reparar y Baja).
8. Fundamentos de la operación.
9. Nombre, cargo y firma del técnico que certifica el estado del Activo Fijo Tangible.
10. Firma de la persona que elabora el modelo y fecha de emisión del mismo.
11. Nombre, cargo y firma del funcionario que aprueba el movimiento y fecha de la autorización.

12. Firma de la persona que efectúa las anotaciones en el Control de Activos Fijos Tangibles.

13. Número y fecha del Comprobante de Operaciones (modelo SC-5-05) a que dé lugar la operación.

14. Número consecutivo del modelo.

### MODELO SC-1-02 -SUBMAYOR DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES

#### OBJETIVO:

Registrar los datos que corresponden a los edificios y otras construcciones, para su adecuada identificación y control, tanto físico como contable.

#### ALCANCE:

Este modelo es de uso obligatorio para todas las entidades que radican en el territorio nacional.

#### EMISION, DISTRIBUCION Y UTILIZACION:

Cada entidad definirá las áreas productoras del documento, así como la distribución de copias, si procede, acorde a sus características organizativas.

#### DATOS DE USO OBLIGATORIO:

1. Nombre y código de la entidad.
2. Descripción del edificio o de la construcción.
3. Número consecutivo del Submayor.
4. Número del Inventario del Activo Fijo Tangible.
5. Valor del Activo Fijo Tangible.
6. Fecha de alta del Activo y tasa de depreciación anual para su reposición.
7. Tiempo de vida útil.
8. Espacio para ampliaciones y modernizaciones del Activo Fijo Tangible.

### MODELO SC-1-03 SUBMAYOR DE MAQUINAS, EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE

#### OBJETIVO:

Registrar los indicadores que corresponden a las máquinas, equipos y medios de transporte, para su adecuada identificación y control, tanto físico como contable.

#### ALCANCE:

Este modelo es de uso obligatorio para todas las entidades que radican en el territorio nacional.

#### EMISION, DISTRIBUCION Y UTILIZACION:

Cada entidad definirá las áreas productoras del documento, así como la distribución de copias, si procede, acorde a sus características organizativas.

#### DATOS DE USO OBLIGATORIO:

1. Nombre y código de la entidad.
2. Descripción del Activo Fijo Tangible.
3. Número consecutivo del Submayor.
4. Área de ubicación (Centro de Costo).
5. País de origen, modelo, tipo, marca, número de serie, tonelaje, potencia y número del chasis.
6. Fecha de fabricación.
7. Número de motor y tipo de combustible (deben habilitarse espacios para sus posibles cambios).
8. Número de chapa.
9. Número de Inventario.
10. Valor del Activo Fijo Tangible.
11. Fecha de alta del Activo y tasa de depreciación para su reposición.

12. Tiempo de vida útil.
13. Espacio para los agregados mayores y sus posibles reemplazos.

#### **MODELO SC-1-04 - SUBMAYOR DE MUEBLES Y OTROS OBJETOS**

##### **OBJETIVO:**

Registrar los indicadores que corresponden a los muebles y otros objetos, para su adecuada identificación y control, tanto físico como contable.

##### **ALCANCE:**

Este modelo es de uso obligatorio para todas las entidades que radican en el territorio nacional.

##### **EMISION, DISTRIBUCION Y UTILIZACION:**

Cada entidad definirá las áreas productoras del documento, así como la distribución de copias, si procede, acorde a sus características organizativas.

##### **DATOS DE USO OBLIGATORIO:**

1. Nombre y código de la entidad.
2. Descripción del Activo Fijo Tangible.
3. Número consecutivo del Submayor.
4. Área de ubicación (Centro de Costo).
5. Modelo, marca, tipo y número de serie.
6. Número de Inventario del Activo Fijo Tangible.
7. Valor de adquisición del Activo Fijo Tangible.
8. Fecha de puesta en explotación.
9. Tasa de depreciación anual para su reposición.
10. Tiempo de vida útil.
11. Espacio para relacionar los activos correspondientes, en caso de módulo.

#### **MODELO SC-1-05 - SUBMAYOR DE ANIMALES PRODUCTIVOS Y DE TRABAJO**

##### **OBJETIVO:**

Registrar los indicadores que corresponden a los animales productivos y de trabajo que se encuentran en una misma área de responsabilidad y que presentan sus servicios en un centro de costo determinado, así como la identificación de cada uno de ellos, para un mejor control físico y contable de los mismos.

##### **ALCANCE:**

Este modelo es de uso obligatorio para todas las entidades que radican en el territorio nacional.

##### **EMISION, DISTRIBUCION Y UTILIZACION:**

Cada entidad definirá las áreas productoras del documento, así como la distribución de copias, si procede, acorde a sus características organizativas.

##### **DATOS DE USO OBLIGATORIO:**

1. Nombre y código de la entidad.
2. Descripción de los animales (raza, cruce, etc.).
3. Utilización o propósito.
4. Número consecutivo del Submayor.
5. Área de ubicación y explotación.
6. Se habilitará espacio para consignar el número de identificación, descripción y valor de cada animal, así como para los datos de su traslado a animales en desarrollo o a otras áreas o para su hoja de venta.
7. Tasa de depreciación anual (cuando proceda).

#### **MODELO SC-1-06 - SUBMAYOR DE PLANTACIONES PERMANENTES**

##### **OBJETIVO:**

Registrar los indicadores que corresponden a las plantaciones agrícolas permanentes para su adecuada identificación y control, tanto físico como contable.

##### **ALCANCE:**

Este modelo es de uso obligatorio para todas las entidades que radican en el territorio nacional.

##### **EMISION, DISTRIBUCION Y UTILIZACION:**

Cada entidad definirá las áreas productoras del documento, así como la distribución de copias, si procede, acorde a sus características organizativas.

##### **DATOS DE USO OBLIGATORIO:**

1. Nombre y código de la entidad.
2. Descripción de la plantación.
3. Número consecutivo del Submayor.
4. Área en que se ubica.
5. Número de Inventario.
6. Tasa anual de depreciación.
7. Fecha de alta como Activo Fijo Tangible.
8. Tiempo de vida útil.

#### **MODELO SC-1-07 - CONTROL DE ACTIVOS FIJOS TANGIBLES**

##### **OBJETIVO:**

Mantener un control permanente de los Activos Fijos Tangibles en Contabilidad y servir a su vez como relación de los que se encuentran en poder de las áreas que controlan operativamente los mismos, siendo éstas responsables de su custodia y cuidado. Sirve como base para el chequeo físico de estos bienes.

##### **ALCANCE:**

Este modelo es de uso obligatorio para todas las entidades que radican en el territorio nacional.

##### **EMISION, DISTRIBUCION Y UTILIZACION:**

Cada entidad definirá las áreas productoras del documento, así como la distribución de copias, si procede, acorde a sus características organizativas.

##### **DATOS DE USO OBLIGATORIO:**

1. Nombre y código de la entidad.
2. Nombre y código del área que controla los Activos Fijos Tangibles.
3. Número consecutivo del modelo.
4. Fecha de emisión o actualización.
5. Número de Inventario
6. Descripción del Activo Fijo Tangible
7. Fecha de alta.
8. Valor de cada Activo Fijo Tangible.
9. Fecha de baja.
10. Firma de la persona que elabora el modelo.
11. Firma del responsable del área.
12. Firma de la persona que lo controla y revisa en Contabilidad.

#### **MODELO SC-1-08 - REGISTRO DE DEPRECIACION**

##### **OBJETIVO:**

Registrar los importes que corresponden a la depreciación para reposición de los Activos Fijos Tangibles, de cada

Cuenta y Subcuenta, así como de cada centro de costo, con el fin de facilitar los cargos a gastos mensualmente.

**ALCANCE:**

Este modelo es de uso obligatorio para todas las entidades que radican en el territorio nacional.

**EMISION, DISTRIBUCION Y UTILIZACION:**

Cada entidad definirá las áreas productoras del documento, así como la distribución de copias, si procede, acorde a sus características organizativas.

**DATOS DE USO OBLIGATORIO:**

1. Nombre y código de la entidad.
2. Cuenta, Subcuenta o centro de costo en que se ubican los Activos Fijos Tangibles.
3. Número consecutivo de cada página.
4. Número de Inventario de cada Activo.
5. Valor de cada Activo Fijo Tangible.
6. Fecha de alta de cada Activo Fijo Tangible.
7. Tasa e importe de la depreciación mensual.
8. Fecha de baja de cada Activo Fijo Tangible.